CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.

COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA No. CDAV-2025095-IPME

OBJETO:

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE REPUESTOS, INSUMOS, INSTALACIÓN, MANO DE OBRA, LAVADO Y VULCANIZADO DE LLANTAS DEL PARQUE AUTOMOTOR (MOTOCICLETAS, AUTOMÓVILES Y CAMIONETAS) DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.

MAYO 2025

CONTENIDO

Pág.

INTRODUCCIÓN **4**

1 RECOMENDACIONES GENERALES **4**

1.1 GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II. **5**

2 GENERALIDADES DEL PROCESO **5**

.1. OBJETO **5**
.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN **6**
.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME: **6**
.4. PRESUPUESTO OFICIAL **10**
.5. FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO **14**
.6. PLAZO DE EJECUCIÓN **15**
.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO **15**
.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES **15**
.9. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN **15**
.10. CONSULTA DE LA INVITACIÓN, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS. **15**
.11. GRATUIDAD DEL DOCUMENTO DE INVITACIÓN **16**
.12. IMPUESTOS **16**
.13. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR **16**
.14. AUTENTICACIÓN ANTE CONSULADO COLOMBIANO EN EL EXTERIOR **16**
.15. APOSTILLE **17**

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES **17**

.1. ADENDAS **35**

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA **36**

.1. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. **36**
.2. CAUSALES DE RECHAZO O INADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS **37**

REQUISITOS HABILITANTES **38**

.1.17. CERTIFICACIÓN BANCARIA ***43***

PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES. **52**

.1. COMITÉ EVALUADOR ***52***
.4. DECLARATORIA DESIERTA **54**
INCENTIVO A EMPRESAS MIPYMES ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

8.6. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: . ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

9. CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO **74**

9.1. VALOR DEL CONTRATO **74**

9.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 74

9.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE 87

EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO, EL CONTRATANTE SE OBLIGA A: 87

9.5. INTEGRALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO 88

11. JURISDICCIÓN APLICABLE. 88

12. RÉGIMEN DEL CONTRATO. 88

INTRODUCCIÓN

El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., adelantará el proceso de Invitación Pública de Mayor Cuantía de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, para lo cual formula públicamente la convocatoria a los interesados con el fin de recibir propuestas de empresas que satisfagan la necesidad de PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE REPUESTOS, INSUMOS, INSTALACIÓN, MANO DE OBRA, LAVADO Y VULCANIZADO DE LLANTAS DEL PARQUE AUTOMOTOR (MOTOCICLETAS, AUTOMÓVILES Y CAMIONETAS) DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA. El proceso comprenderá de la publicación de una Invitación Pública, evaluación de propuestas y demás actos propios de la etapa precontractual y la orden de elegibilidad de los oferentes, con el fin que la entidad adjudique y contrate con el proponente que haga la propuesta más favorable para la celebración del contrato.

La invitación del proceso de selección, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

1 RECOMENDACIONES GENERALES

- **a.** Toda consulta debe formularse por escrito directamente en el aplicativo de mensajes y observaciones a la Invitación, de la plataforma del SECOP II. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- **b.** El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
- **c.** Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta, tal como lo indica en la respectiva guía Colombia Compra Eficiente.
- **d.** La presentación de las propuestas se hará únicamente a través de la opción “CREAR OFERTA”, del usuario proveedor, a través de la página web del SECOP II.
- **e.** Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
- **f.** Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y el valor establecido para este proceso.
- **g.** Proceda a reunir la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
- **h.** Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del proceso.
- **i.** Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., para verificar toda la información que en ellas suministren.
- **j.** Cuando se presenten inexactitudes en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en la Invitación, El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes previa evaluación del caso, esto opera única y exclusivamente si la inexactitud incide en la evaluación o permite cumplir un factor habilitante.

1.1 GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores, en donde encontraran, entre otros:

- Guía para realizar el registro en el SECOP II.
- Pasos para registrarse en el SECOP II.
- Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
- Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
- Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
- Guía para manifestar interés a través del SECOP II. (Procesos de Selección abreviada de menor cuantía).
- Guía para presentar ofertas en el SECOP II.
- Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación en el SECOP II.
- Guía para anexar garantías en un contrato en SECOP II

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.
En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la “Guía de Indisponibilidad” que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y reportar esta situación al correo contratación@cdav.gov.co.

2 GENERALIDADES DEL PROCESO

2.1. OBJETO

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE REPUESTOS, INSUMOS, INSTALACIÓN, MANO DE OBRA, LAVADO Y VULCANIZADO DE LLANTAS DEL PARQUE AUTOMOTOR (MOTOCICLETAS, AUTOMÓVILES Y CAMIONETAS) DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el proceso se manejará por lotes, se subdivide el objeto de la siguiente manera:

LOTE 1: MANTENIMIENTO DE VEHICULOS

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE REPUESTOS, INSUMOS, INSTALACIÓN, MANO DE OBRA, LAVADO Y

VULCANIZADO DE LLANTAS DEL PARQUE AUTOMOTOR (AUTOMÓVILES Y CAMIONETAS) DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.

LOTE 2: MANTENIMIENTO DE MOTOS

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE REPUESTOS, INSUMOS, INSTALACIÓN, MANO DE OBRA, LAVADO Y VULCANIZADO DE LLANTAS DEL PARQUE AUTOMOTOR (MOTOCICLETAS) DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.

2.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La atención de la necesidad prevista deberá adelantarse a través de la modalidad de Invitación Pública de Menor Cuantía, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 8.3.1. del Manual de Contratación del CDAV Ltda., expedido mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 522 de fecha 13 de enero de 2025, que a su vez dispone que corresponde a la modalidad de Invitación Pública "*Corresponde a las invitaciones que realice la entidad públicamente por medio de la plataforma SECOP II, para la adquisición de bienes y servicios. A la invitación pública podrá presentar propuesta cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos de idoneidad y, cuando corresponda, los requisitos ponderables según las exigencias de los términos de referencia y se seleccionará entre estas, con base en criterios objetivos, definidos previamente por el CDAV Ltda. en la Invitación que se publique.*" E igualmente se cataloga como Invitación Pública de Menor Cuantía conforme al presupuesto oficial del proceso y según lo establecido en el Numeral 8.3.1.1. de la norma en comento que a su vez dispone: *"Invitación pública de menor cuantía. Ahora bien, para los procesos cuya cuantía sea entre cincuenta y uno (51) y cien (100) SMLMV, o cuando el Comité Asesor de Contratación, así lo determine, previa justificación en los documentos previos del proceso, el factor de ponderación mínimo será el económico*".

2.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:

De conformidad con lo indicado en el análisis del sector, tenemos que según lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 que por medio del artículo 5º, modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, los proceso de selección se podrán limitar a MiPymes, cuando el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. En la presente vigencia corresponde a $533.287.768 y cuando se presenten por lo menos dos (2) solicitudes de MiPymes nacionales, según lo señalado en el cronograma del proceso.

Por consiguiente, las Mipyme interesadas en participar en el proceso, pueden solicitar limitar la convocatoria a Mipymes nacionales a partir de la publicación del proceso de selección y hasta la fecha prevista en el cronograma del proceso para realizar la correspondiente manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme.

La solicitud y demás documentos deberán cargarse en la página web en la PLATAFORMA SECOP II y debe reunir los siguientes requisitos, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082.

Las MiPymes deberán tener mínimo un (1) año de existencia al momento de la convocatoria, para lo cual deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o con el contador público, según sea el caso, señalando la condición y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (MiPymes, número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes). Se debe allegar la fotocopia de: 1. Cedula del Revisor Fiscal o contador público. 2. La tarjeta profesional; y 3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador

2.3.1. LIMITACIONES TERRITORIALES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación podrán realizar convocatorias limitadas a MIPYMES colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Por lo tanto, si se dan las condiciones establecidas en el ordenamiento jurídico podrán participar oferentes que tengan dichas características. En caso de limitación, cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

2.3.2. Criterios diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas.

En cumplimiento del artículo “2.2.1.2.4.2.18. “Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas” del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. Así las cosas, teniendo en cuenta que el presente proceso deberá adelantarse bajo la modalidad de Invitación Pública, el criterio diferencial que se establecerá será el de experiencia.

2.3.3. Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales establecerán condiciones

habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de emprendimiento y empresas de mujeres. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. Así las cosas, teniendo en cuenta que el presente proceso deberá adelantarse bajo la modalidad de Invitación Pública, el criterio diferencial que se establecerá será el de experiencia

2.3.4. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos.

En atención con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, El CDAV Ltda., reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que haya impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

2.3.5. Pertinencia de división del proceso en lotes o segmentos.

Atendiendo el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales tienen el deber de promover la división de los procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MiPymes teniendo en cuenta los criterios descritos en la norma precitada.

De acuerdo con lo anterior estas condiciones fueron analizadas para determinar que resulta conveniente la contratación por lotes, dada la naturaleza de la necesidad a contratar.

Lo cual se hará de la siguiente manera:

LOTE 1: MANTENIMIENTO VEHÍCULOS:

Para el periodo de julio- diciembre 2025 se estable un presupuesto oficial de TREINTA Y CINCO

MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE 35.131.698), incluido IVA y demás costos directos, indirectos y tributos a los que haya lugar para la ejecución contractual, soportado en el CDP No. 2025022 del 22 de mayo de 2025.

Para la vigencia futura de acuerdo con la resolución COMFIS No.024 se establece un presupuesto de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 58.700.000)

LOTE 2: MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS:

Para el Lote No. 2, vigencia julio- diciembre 2025 se establece un presupuesto oficial CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE., ($4.500.000), incluido IVA y demás costos directos, indirectos y tributos a los que haya lugar para la ejecución contractual, soportado en LOS SIGUIENTES CDP:

CDP No. 20250216 del 19 de mayo del 2025 por $2.500.000
CDP No.20250230del 22 de mayo de 2025 por $2.000.000

De acuerdo con la resolución COMFIS No.024 el valor para vigencia futura es de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($4.500.000)

2.3.6. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16., modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 20201, en los “Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales

enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente."

Ahora bien, analizando el presente proceso de contratación, atendiendo el personal mínimo requerido en el presente proceso, esto es, cuatro (4) personas, y que, de conformidad a lo establecido en el artículo mencionado, se tiene que la "(…) provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.", se concluye que esta disposición no estaría llamada aplicarse dado que para un mínimo de 1 persona, al cantidad mínima de personal a disponer en el proceso de contratación tendría que ser 22, cifra superior a la que se exige.

2.4. PRESUPUESTO OFICIAL

Con fundamento en lo señalado en el Análisis del Sector, para el presente proceso de contratación se ha establecido un presupuesto oficial de **CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE** ($102.831.698), incluido IVA y demás costos directos, indirectos y tributos a los que haya lugar para la ejecución contractual, que se pagara en cuotas mensuales dentro de los treinta (30) días siguientes a la prestación de servicios, de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, por los valores ofertados, previa presentación de la factura con sus respectivos soportes, el informe del supervisor, el acta de recibo a satisfacción por el supervisor, que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, así como la certificación suscrita Representante Legal y/o Revisor fiscal, de encontrarse al día en el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales, los cuales están distribuidos de la siguiente forma:

LOTE 1: MANTENIMIENTO VEHÍCULOS:

Para el periodo de julio - diciembre 2025 se estable un presupuesto oficial de TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE 35.131.698), incluido IVA y demás costos directos, indirectos y tributos a los que haya lugar para la ejecución contractual, soportado en el CDP No. 2025022 del 22 de mayo de 2025.

Para la vigencia 2026: De acuerdo con la resolución COMFIS No.024 se establece un presupuesto de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 58.700.000)

LOTE 2: MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS:

Para el Lote No. 2, vigencia julio- diciembre 2025 se establece un presupuesto oficial CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE., ($4.500.000), incluido IVA y demás costos directos, indirectos y tributos a los que haya lugar para la ejecución contractual.

Para la vigencia 2026: De acuerdo con la Resolución COMFIS No.024 el valor para vigencia futura es de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE., ($4.500.000). incluido IVA y demás costos directos, indirectos y tributos a los que haya lugar para la ejecución contractual.

Teniendo en cuenta que, para este tipo de servicio, por la cantidad de insumos, repuestos, marcas, calidades y sobre todo el volumen de mano de obra que hace parte de esta necesidad, se tomó la decisión de elegir los ítems más representativos para el presente proceso y con base en ellos efectuar la solicitud de cotización y propuesta económica, por lo que el proceso de selección se adjudicará por el valor del presupuesto oficial establecido para cada uno de los lotes y se dispondrá de una bolsa en monto agotable de donde se irán requiriendo dichos servicios sin sobrepasar el presupuesto asignado por vigencia.

Con fundamento en lo expuesto, se establece que los valores que se oferten para los ítems representativos no podrán superar los precios techo aquí fijados y deberán sostenerse durante la ejecución contractual. Por su parte los valores correspondientes a los demás ítems deberán sean ofertados en los anexos correspondientes a manera de control de los precios durante la ejecución contractual, precios estos a los que se les aplicará la misma regla, los cuales deberán ser corroborados durante la ejecución contractual por el supervisor del contrato para procurar el pago justo de los bienes y servicios que hacen parte de la necesidad y con esto optimizar el uso de los recursos que se dispongan. Ahora bien, para aquellos ítems correspondientes a mano de obra, dichos precios deberán estar ajustados a los precios del mercado, lo cual igualmente será corroborado por el supervisor del contrato.

Así las cosas, la determinación de realizar la revisión de los precios que no superen los del mercado en el momento de la ejecución contractual a través del supervisor del contrato, se efectúa con el fin de optimizar el presupuesto y neutralizar el riesgo de pago de servicios, repuestos y/o suministros a costos excesivos.

Basado en el anterior análisis para poder determinar el presupuesto oficial del proceso, se recomienda que este proceso de contratación se adjudique por el total del presupuesto disponible para cada uno de los lotes y su consumo se maneje como presupuesto a monto agotable o tipo bolsa con el respectivo control por parte del contratista y el supervisor del contrato para evitar la configuración de hechos cumplidos por prestación de servicios sin la existencia de presupuesto, debiendo previo a su agotamiento, generar las alertas respectivas para tomar las decisiones a que haya lugar en caso de requerir continuar con el servicio.

Ahora bien, con base en lo anterior, a continuación, se hacen las siguientes recomendaciones:

Nota 1: El valor de la propuesta debe cubrir todos los costos directos o indirectos derivados del contrato en el evento de adjudicación.

Nota 2: Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Régimen Común, Régimen Simplificado, Gran Contribuyente y Autorretenedor.

Nota 3: El valor del proceso de contratación se debe utilizar como bolsa presupuestal para cada uno de los lotes, para que sea manejado de acuerdo con las necesidades reales del servicio, afectándose según los servicios o repuestos requeridos a los precisos ofertados.

Nota 4: Para la prestación de la oferta, el oferente deberá asumir y tener en cuenta las deducciones por concepto de impuestos, contribuciones y demás conceptos que se encuentren estipulados por las normas vigentes aplicables en la materia.

Nota 5: La lista de repuestos se encuentra detallada en los “Anexos A y B Mantenimiento de Vehículos”, y Anexos “Anexos A y B Mantenimiento de Motocicletas”, los cuales deben ser diligenciados en su totalidad con precios unitarios, de repuestos nuevos y originales, con precios que deben ser acordes con los precios de mercado. Para el caso de los aceites y filtros, se debe garantizar que los que se utilicen en los diferentes mantenimientos cuenten con especificaciones técnicas del fabricante del vehículo, debiendo suministrarlos de alta calidad a efectos de neutralizar el riesgo de daños en los motores. En caso de daños generados por cuenta del suministro de lubricantes y filtros de baja calidad, deberán ser asumidos por el contratista sin costo alguno para la entidad.

Nota 6: Los valores consignados en estos anexos para el caso de los ítems representativos deberán ser iguales a los que se consignen en el anexo oferta económica de cada uno de los lotes, so pena de rechazo.

Nota 7: Las ofertas económicas se deben presentar en formato Excel generado por la entidad

Nota 8: Las ofertas deberán tener en cuenta los precios techo aquí identificados, en caso de superarlos incurrirán en causal de rechazo.

Nota 9: En el caso de los repuestos, el precio a ofertar debe ser el de repuestos originales recordando que en todo caso tales precios no pueden superar los del mercado. La determinación de suministrar un repuesto homologado será del supervisor del contrato quien verificará en ese momento que el repuesto no supere el valor del mercado.

Lo anterior, como ya se mencionó para optimizar el presupuesto y neutralizar el riesgo de pago de servicios o repuestos a costos excesivos.

Nota 10: El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., realiza los siguientes descuentos

por concepto de impuestos, contribuciones y estampillas, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta:

a. Retención en la fuente: los de Ley
b. Retención de Ica: los de Ley
c. Retención de IVA: los de Ley
d. Estampilla Pro Univalle: 2%
e. Estampilla Pro-Hospitales: 1%
f. Estampilla Pro-Desarrollo: 1% en contratos < 2.196 UVT o 3,5% en contratos >= 2.196 UVT
g. Estampilla Pro-Cultura: 1% en contratos superiores a >= 4.072 UVT
h. Estampilla Pro-Universidad del Pacifico: 0.5 del valor a pagar sin incluir IVA
i. Estampilla para el BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: El valor de la emisión de la estampilla será del (2%) del valor de todos los contratos y sus adiciones antes de lVA.
j. Estampilla Prodeporte: 2%
k. Impuesto de Timbre en contratos > 6.000 UVT o en los casos que dispone el Decreto 0175 de 2025

El análisis de precios de los bienes a suministrar a contratar tiene su soporte y calculo en el *"Análisis del Sector",* el cual forma parte integral del presente proceso de contratación.

Los códigos clasificadores de los elementos a adquirir, incluidos dentro del Plan Anual de Adquisiciones del CDAV LTDA., son:

Segmento	Familia	Clase	NOMBRE
78000000	78180000	78181500	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos
15000000	15120000	15121500	Preparados lubricantes
40000000	40160000	40161500	Filtros
23000000	23150000	23151500	Maquinaria, equipo y suministros para la elaboración de caucho y plástico
76000000	76110000	76111800	Servicio de aseo y limpieza

Para la presente contratación, se cuenta con las siguientes disponibilidades presupuestales:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20250216 expedido el 19 de mayo de 2025, con cargo al rubro de MANT. VEHÍCULOS, código presupuestal 212020200824 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 2.500.000).
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20250229 expedido el 22 de mayo de 2025, con cargo a los siguientes rubros: i) MANT. VEHÍCULOS, código presupuestal N° 212020200824 por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 6.463.165); ii) MANT. VEHÍCULOS, código presupuestal N° 212020200824 por valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE ($ 6.385.918); iii) MANT. VEHÍCULOS, código presupuestal N° 212020200824 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 3.667.168); iv) MANT. VEHÍCULOS, código presupuestal N° 245020806 por valor de

DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 18.615.447)

3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20250230 expedido el 22 de mayo de 2025, con cargo a los siguientes rubros: i) MANT. VEHÍCULOS, código presupuestal N° 245020806 por valor de DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 2.000.000)
4. Para efectos de las Vigencias Futuras, se cuenta con la Resolución N° 024 del 21 de mayo de 2025, emitida por el Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal – COMFIS por el valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 58.700.000). correspondientes a la Vigencia Fiscal 2026.

2.5. FORMA DE PAGO:

El valor estimado total del contrato que se derive del presente proceso de selección será **de CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE** ($102.831.698), incluido IVA y demás costos directos, indirectos y tributos a los que haya lugar para la ejecución contractual.

Lo anterior deberá pagarse así: Dentro de los treinta (30) días siguientes, mediante consignación o transferencia electrónica a la cuenta de EL CONTRATISTA, previa presentación de la correspondiente cuenta de cobro o documento equivalente por periodo mensual, que cumpla con los requisitos de ley, así como el respectivo certificado de aportes a la Seguridad Social –EPS, PENSION, ARL; acompañado del recibido a satisfacción de la prestación del servicio objeto del presente contrato suscrito por el Supervisor designado; recibido a satisfacción que estará directamente relacionado con el cumplimiento de los compromisos contractuales a que se encuentra sujeto el pago, y teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. Lo establecido en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020 y la Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 a partir del 01 de octubre de 2020 se está remitiendo factura electrónica por cada póliza, la cual es necesario que nos remitan inmediatamente en el momento que se concluya la contratación.
2. Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) o certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
3. En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., realiza descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos por el proponente para la preparación de su propuesta.

El pago se efectuará a través de consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el contratista, previos los descuentos de Ley. Su presentación deberá hacerse siempre en la sede del CDAV Ltda.

En todo caso, los pagos se realizarán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal previamente citado.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución estimado del contrato es de doce (12) meses, los cuales se contarán a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este, sin que en todo caso el plazo exceda el treinta (30) junio de 2026, o hasta agotar el presupuesto del contrato, lo que ocurra primero.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección se llevará a cabo en el Distrito Especial de Santiago de Cali.

2.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia, según lo dispuesto en el Manual de Contratación del CDAV Ltda. Esta manifestación debe hacerse dentro del texto de la carta de presentación de la propuesta – ANEXO.

2.9. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de lo establecido en la Invitación y el contrato que forma parte de estos, el proponente obrará con la transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle LTDA., advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la terminación del contrato, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: Teléfono desde afuera de Bogotá: 018000/913040 Fax: 5658671, al Correo electrónico, en dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del Programa, en la página Web www.anticorrupción.gov.co; correspondencia en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá D.C.

2.10. CONSULTA DE LA INVITACIÓN, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los documentos que hacen parte del presente proceso de selección podrán ser consultados a través de la página www.colombiacompra.gov.co, en el portal de SECOP II, desde el día y hora de su publicación.

Las observaciones a la invitación deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el

cronograma y a través de la plataforma del SECOP II, únicamente por la sección de "OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES". Se responderán las observaciones recibidas, publicando el documento respuesta a través del SECOP II.

2.11. GRATUIDAD DEL DOCUMENTO DE INVITACIÓN

De conformidad con el parágrafo 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el documento de Invitación no tendrá valor alguno y podrá consultarse en el SECOP.

2.12. IMPUESTOS

El CDAV, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el oferente para la presentación de su propuesta:

a. Retención en la fuente: los de Ley
b. Retención de Ica: los de Ley
c. Retención de IVA: los de Ley
d. Estampilla Pro Univalle: 2%
e. Estampilla Pro-Hospitales: 1%
f. Estampilla Pro-Desarrollo: 1% en contratos < 2.196 UVT o 3,5% en contratos >= 2.196 UVT
g. Estampilla Pro-Cultura: 1% en contratos superiores a >= 4.072 UVT
h. Estampilla Pro-Universidad del Pacifico: 0.5 del valor a pagar sin incluir IVA
i. Estampilla para el BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: El valor de la emisión de la estampilla será del (2%) del valor de todos los contratos y sus adiciones antes de IVA.
j. Estampilla Prodeporte: 2%
k. Impuesto de Timbre en contratos > 6.000 UVT o en los casos que dispone el Decreto 0175 de 2025

2.13. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el Código General del Proceso, y artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

2.14. AUTENTICACIÓN ANTE CONSULADO COLOMBIANO EN EL EXTERIOR

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "*los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes*.".
Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "*al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.C. artículo 65)*".

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 No. 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

2.15. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de autenticación ante consulado colombiano señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

3. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

- **CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR LOTE 1 – VEHÍCULOS:**

ITEMS	ACTIVIDAD
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO
3	SUMINISTRO FILTRO Y ACEITES
4	VULCANIZADA
5	LAVADO DE VEHÍCULOS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Es el destinado a la conservación de cada vehículo mediante una serie de inspecciones con una frecuencia programada en función del kilometraje y uso del vehículo, que garantice su buen funcionamiento y fiabilidad, y que permita identificar y disminuir las probabilidades de fallas o desgastes que repercutan en la interrupción de las operaciones del organismo por imprevistos y en intervenciones más costosas a los vehículos.

Es parte del Mantenimiento Preventivo el servicio de lavado, vulcanizado, parcheo, calibración, montaje, alineación y balanceo de llantas, el suministro de baterías, el suministro de lubricantes y filtros recomendados por el fabricante del vehículo para su óptimo funcionamiento y prolongación de la vida operativa y útil del equipo automotor.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

Basados en los hallazgos notados en el alistamiento preoperacional, Mantenimientos Preventivos, o en los reportes de observaciones y fallas generados por los operadores de cada vehículo, se realizará diagnóstico pleno, localizando e identificando las averías o fallas para corregir o reparar, suministrando repuestos genuinos u originales homologados y/o nuevos con su respectivo montaje y/o instalación en los vehículos tipo automóviles, camionetas, y motocicletas de la entidad.

Para efecto de lo anterior, se presenta como documento adjunto "ANEXOS A-B MANTENIMIENTOS VEHÍCULOS", correspondiente a la TABLA 2 del presente documento; cuadro en Excel que evidencia la existencia de los vehículos tipo automóviles y camionetas, donde se detalla la identificación por placas, y las características del motor (Línea-Modelo).

Es importante precisar, que las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo obedecen a la frecuencia de uso y kilometraje recorrido, y a las estipulaciones y recomendaciones realizadas por el fabricante que se encuentran consignadas en el manual del propietario archivado en la correspondiente hoja de vida del bien inventariado.

El futuro contratista debe tener en cuenta que los vehículos tipo automóviles y camionetas que ingresen por mantenimiento tanto correctivo como preventivo son de servicio oficial y estarán bajo su custodia, razón por la cual no se podrá hacer uso de estas para destinación personal, particular o con fines diferentes a los establecidos en el marco del objeto contractual.

Se adjuntan cuadros definidos como ANEXO A y ANEXO B que relacionan los repuestos y operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo de mayor usanza en el parque automotor tipo automóviles y camionetas del CDAV Ltda.

El establecimiento de comercio deberá ser de propiedad del oferente, en este sentido, el servicio primario, ligado directamente con el objeto contractual, esto es, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo deberá ejecutarse directamente por el contratista y no a través de terceros.

SUMINISTRO FILTROS Y ACEITES

El proponente deberá aportar certificación o ficha técnica que dé cuenta de que los lubricantes que se utilizarán en los diferentes mantenimientos cuentan con especificaciones técnicas del fabricante del vehículo.

El proponente debe aportar certificación de aceites homologados y recomendados por el fabricante de los vehículos.

Todo servicio de mantenimiento preventivo y correctivo se prestará mediante una orden de trabajo, emitida por el encargado, el cual deberá autorizar y firmar el supervisor del contrato. Los formatos o modelos de órdenes de trabajos llevarán un consecutivo y estas deberán ser suministradas por el supervisor del contrato al futuro contratista.

Cuando el futuro contratista realice la revisión y diagnóstico preliminar de los vehículos e identifique ajustes adicionales a los requeridos en la orden de trabajo, informará al supervisor del contrato y esté deberá solicitar una segunda orden de trabajo al designado del organismo de movilidad, con la inclusión de dichos ajustes y la debida cotización para su aprobación.

- **VULCANIZADA Y LAVADO DE VEHÍCULOS:**

Es parte de vulcanizado el servicio de cobalada, reparación de rines, despinche de llantas, alineación, balanceo de llantas recomendados por el fabricante del vehículo para su óptimo funcionamiento y prolongación de la vida operativa y útil del equipo automotor.

El taller podrá hacer alianzas comerciales que permitan ofrecer el servicio de vulcanizado, montaje de llantas, neumáticos y servicio de lavado de vehículos, soportado por un documento de Alianza vigente o documento de intención que permita verificar el cumplimiento de la relación comercial que se tiene suscrita o se pretende suscribir. En ese sentido, deberá incluir el amparo correspondiente en la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, con el objetivo de neutralizar el riesgo frente a la ejecución tercerizada de la actividad.

Para el servicio de vulcanizado y montaje se cumplirán las siguientes actividades:

- Realizar despinchada de vehículos livianos tipo, automóviles y camionetas.
- Cambiar protectores de rin en los vehículos tipo automóviles y camionetas
- Reparar rines de automóviles y camionetas
- Cambiar neumáticos
- Revisar y cambiar, en caso de ser necesario, las válvulas para rin sello Matic.
- Mantener la presión de aire en los niveles recomendados por el fabricante o calibración y compresión de llantas.
- Prestar el servicio de cambio de llantas.

El tiempo máximo para este tipo de intervención se establece en dos (2) horas.

- ***Lavada Sencilla en Automóviles y Camionetas****:* Consiste en la limpieza básica del exterior e interior del vehículo; este servicio debe incluir:

 Exterior:

 - Enjuague con agua a presión para eliminar la suciedad superficial de la carrocería y guardabarros.
 - Aplicación de champú para vehículos con un material que garantice la preservación de la pintura del vehículo (esponja o material de microfibra).
 - Enjuague con agua para eliminar el champú.
 - Secado con una toalla o paño suave.
 - Limpieza de llantas y rines.

 Interior:

- Aspirado de alfombras, tapetes y asientos.
- Limpieza de tablero, carteras, consola central y volante.
- Limpieza de vidrios (interior y exterior).

- ***El tiempo máximo para este tipo de intervención se establece en dos (2) horas.***

Se requiere además que se realice la implementación de un proceso de lavado de vehículos diseñado para ser amigable con el medio ambiente, incorporando prácticas y tecnologías que reduzcan el consumo de agua, el uso de productos químicos nocivos y la generación de residuos. Este proceso deberá estar alineado con los principios de sostenibilidad y cumplir con la normatividad ambiental vigente, en especial con lo establecido en la Ley 99 de 1993, que dispone la obligación de prevenir, mitigar y controlar los impactos ambientales derivados de las actividades económicas, y el Decreto 1076 de 2015, que regula el uso eficiente del recurso hídrico, así como la adecuada gestión de vertimientos y residuos generados en procesos operativos.

El contratista será responsable de garantizar que este proceso se ejecute conforme a dichos lineamientos legales y deberá asegurar su cumplimiento ante la entidad contratante y las autoridades ambientales competentes.

- EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la adjudicación del contrato se requiere que el taller de mantenimiento mecánico tenga como mínimo el siguiente equipo especializado y herramienta, el cual será motivo de verificación e inspección, a fin de garantizar un efectivo diagnóstico y la realización de trabajos de calidad, y que se encuentran en funcionamiento y optimo estado:

Tabla 3. Equipos mínimos requeridos

No	Descripción	Cantidad
1	Elevador de 3,5 toneladas mínimo para automóviles y camionetas	1
2	Compresor de Aire con capacidad mínima de 250 Lb.	1
3	Equipo para sincronización y diagnóstico de motores con scanner multimarca y software actualizado — Gasolina	1
4	Pistola neumática o eléctrica	3
5	Juego completo de herramientas mecánicas	3
6	Equipo para carga de baterías	1
7	Multímetros Automotrices	1
8	Equipo analizador líquido de frenos	1
9	Contenedor para recolección de aceite usado	1
10	Equipo para extracción de motores y caja de velocidades	1

No	Descripción	Cantidad
11	Banco de prueba de inyectores y equipo de limpieza de inyectores con ultrasonido	1
12	Torquímetro con calibración vigente	1
13	Calibrador pie de rey con calibración vigente	1
14	Medidor de profundidad de labrado de llanta con calibración vigente	1
15	Equipo de medición de compresión	1
16	Equipo probador de fugas de motor	1
17	Esmeril de banco	1
18	Equipo de soldadura de arco y /o MIC	1

Los certificados de calibración deberán ser emitidos por la entidad competente avalada por ONAC y serán solicitados durante la visita in-situ que realice el equipo del CDAV Ltda., en el marco de la Evaluación de la Oferta.

Los equipos sometidos a calibración deberán acreditar que cuentan con hoja de vida la cual deberán aportar, estas deben relacionar como mínimo: instrumento/Tipo, Fabricante, Modelo, Numero de Serie, Resolución e intervalo de medición.

- **PERSONAL OPERATIVO MÍNIMO REQUERIDO**

El oferente debe indicar en su propuesta que cuenta como mínimo con el siguiente personal operativo vinculado mediante contrato de trabajo o mediante contrato de prestación de servicios, en su planta de personal, garantizando que dicho personal este presente durante la ejecución del contrato y que sus actividades estén cubiertas por el sistema de riesgo frente a la ejecución del contrato.

Tabla 4. Personal mínimo requerido

CARGO	CANTIDAD	NIVEL ACADÉMICO	ACTIVIDAD	EXPERIENCIA
JEFE DE TALLER	1	TECNÓLOGO O INGENIERO	MECÁNICA O AFINES	ACREDITAR MÍNIMO UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA RELACIONADA
RECEPCIONISTA DE VEHÍCULOS	1	BACHILLER	BACHILLER	ACREDITAR MÍNIMO SEIS (6) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA
ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ	1	CURSO O FORMACIÓN TÉCNICA O TECNOLÓGICA	MECANICO AUTOMOTRIZ O ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ	ACREDITAR MÍNIMO UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA RELACIONADA

CARGO	CANTIDAD	NIVEL ACADÉMICO	ACTIVIDAD	EXPERIENCIA
MECÁNICO DE PATIO	2	CURSO O FORMACIÓN TÉCNICA O TECNOLÓGICA	REPARADOR DE MOTORES O MECÁNICO AUTOMOTRIZ, MECATRÓNICA AUTOMOTRIZ	ACREDITAR MÍNIMO UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA RELACIONADA

Para efectos de certificar el personal mínimo requerido, el proponente deberá adjuntar hojas de vida de personal que por el perfil puedan cumplir con uno o más perfiles dentro de los mínimos requeridos.

Soportes a presentar:

- Hoja de vida
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Copia legible del diploma o acta de grado de estudios profesionales, técnicos o tecnológicos.
- Copia legible de la matrícula o tarjeta profesional cuando aplique, acompañado por el Certificado de Antecedentes de ejercicio de la profesión y vigencia de la matrícula o tarjeta profesional.
- Copia de la constancia o certificación de terminación de materias cuando aplique.
 Tratándose de títulos obtenidos en el exterior estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con la reglamentación vigente. El contratista debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
- Soportes de experiencia de cada perfil.

Para la acreditación de lo antes referido, deberá el proponente presentar documentos en PDF, que incluyan datos de contacto, correo electrónico, teléfono y dirección. Para el caso de acreditación de experiencia, deberá indicarse fecha de inicio y fecha de egreso, y actividades realizadas como mínimo.

Si se trata de personal ya contratado, deberá presentar los contratos vigentes. De no tratarse de personal ya contratado, deberá allegar cartas de intención o compromiso de suscribir el contrato que a bien se disponga en el evento de resultar adjudicatario del proceso.

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO E INFRAESTRUCTURA

1. Especificaciones del servicio

El futuro contratista deberá utilizar repuestos originales y para casos especiales los homologados, previa información y autorización del supervisor del contrato.

2. **Infraestructura**

El proponente deberá contar con una infraestructura idónea en términos de seguridad, organización de planta, área de almacén, por procesos mecánicos y protección del medio ambiente.

El proponente debe tener toda la infraestructura del taller de carácter propio, ubicado en el perímetro urbano de la ciudad de Cali, debiendo garantizar el cumplimiento de los requisitos de manera directa y a nombre propio, al igual, prestar los servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a su nombre, aportando los siguientes documentos:

• Certificado de Existencia y Representación legal.
• Certificado de Tradición el Inmueble.

Al exigir la infraestructura del taller a título propio, se exceptúan los predios donde funciona la empresa, para lo cual podrá acreditar arrendamiento o leasing.

Teniendo en cuenta que el contrato no pide la exclusividad del espacio para la atención y la cantidad de vehículos del parque automotor del CDAV Ltda., el proponente deberá presentar un plano o esquema del taller suscrito por el representante legal, en donde acredite un área mínima útil de trabajo de doscientos (200) m2, para automóviles y camionetas debidamente cerrada (puestos de trabajo) cubierta y demarcada, en los que se deberán identificar las siguientes áreas:

Tabla 5. Espacios mínimos requeridos

INSTALACIÓN	AREA REQUERIDA
Recepción de vehículos	Mínimo 200m2
Área de Mantenimiento	

El taller debe contar con pasillos que permitan la circulación de los operarios entre uno y otro vehículo.

Los puestos de trabajo no pueden interferir entre ellos, con la intensión de que la intervención de cada vehículo se pueda realizar integralmente. El área total deberá estar debidamente cerrada, cubierta, demarcada y pintada.

En la visita técnica, se validará que el taller y sus áreas estén en funcionamiento, de lo que se dejará registro fotográfico en acta.

El taller deberá contar con Cámaras de seguridad y monitoreo que permitan almacenar la información equivalente a 30 días de grabación.

El proponente se compromete a recibir y atender hasta tres (3) vehículos diarios, de acuerdo

con los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato.

Así mismo deberá garantizar que el área administrativa de su establecimiento presta el servicio de atención con miras a la satisfacción de las necesidades de la entidad contratante con la finalidad de brindar un servicio adecuado y oportuno.

El taller debe contar con una señalización que permita la identificación de los riesgos de la operación de mantenimiento (combustibles, eléctricos, gas etc.), extintores contra incendio ubicados estratégicamente, rutas de evacuación señalizadas y salidas de emergencia, entre otros. Deberá tener un sistema de evacuación de gases, recolección de vertimientos, grasas, aceites, combustibles, refrigerantes y sitios específicos para la recolección de los lubricantes desechados.

En la visita in-situ que se realice por parte del comité evaluador de oferta designados por el CDAV Ltda., se solicitará el plan de manejo ambiental de residuos que incluya los residuos peligrosos, así mismo, el plan de contingencias para atender eventualidades con residuos peligrosos, estos documentos también deberán ser cumplidos por el lavadero.

Por otro lado, se verificará que el oferente cuenta con la contratación de los servicios de tratamiento y/o disposición final de Residuos peligrosos (RESPEL) con empresas que cuenten con permisos ambientales; y con los certificados de aprovechamiento/disposición final de residuos peligrosos expedido por el receptor.

Mantener a disposición del supervisor las fichas técnicas de los detergentes a usar para el servicio los cuales debe cumplir con porcentaje de biodegradabilidad en detergentes superior al 70%.

Garantizar que ningún ingrediente de los detergentes a usar posea las siguientes calificaciones: en contacto con ácidos libera gases tóxicos-posibles efectos tóxicos posibles efectos cancerígenos-puede causar cáncer- Muy toxico para los organismos acuáticos- Toxico para los organismos acuáticos y puede provocar a largo plazo efectos negativos en el medio ambiente acuático- Peligroso para la capa de ozono.

Entregar hojas de seguridad o fichas de datos de seguridad de los productos químicos a utilizar.

Los envases de los productos químicos deben estar identificados con el nombre del producto y pictograma que indique las características de peligrosidad de dicho producto y las precauciones.

Clasificar y etiquetar los productos químicos conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA).

Para el almacenamiento de productos químicos debe disponer de mecanismos de contención de derrames.

Para el transporte y manejo de productos químicos debe cumplir con lo definido en la legislación vigente.

Las instalaciones del centro de servicio y/o taller, deberá estar ubicado en el perímetro urbano de la ciudad de Santiago de Cali, con el fin de garantizar la eficiencia logística, la calidad del servicio y el cumplimiento efectivo en los tiempos de prestación del servicio y en la atención de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias.

- **CONDICIONES DEL LAVADERO**

REQUISITOS AMBIENTALES

MANEJO DE RESIDUOS

- Presentar plan de manejo ambiental de residuos que incluya los residuos peligrosos.
- Entregar certificados de aprovechamiento/ disposición final de residuos peligrosos expedido por el receptor.
- Si es acopiador de aceites lubricantes y filtros presentar procedimientos para el manejo de aceites lubricantes usados.
- Entregar fichas técnicas de aceites y lubricantes suministrados.

MANEJO DE AGUA Y VERTIMIENTOS

- Para el caso del lavado de vehículos existe la prohibición de verter, sin tratamiento residuos líquidos que puedan contaminar las aguas: Contar mínimo con trampa de grasas y sólidos. Presentar evidencia fotográfica y/o video, declaración juramentada de que cuentan con un sistema de tratamiento para las aguas residuales.
- Contar y presentar programa de uso eficiente de agua.
- Evidenciar con fichas técnicas que los detergentes cumplen con: Porcentaje de biodegradabilidad en detergentes superior al 70%.
- Evidenciar con fichas técnicas que ningún ingrediente de los detergentes a usar posea las siguientes calificaciones: en contacto con ácidos libera gases tóxicos-posibles efectos tóxicos-posibles efectos cancerígenos-puede causar cáncer- Muy toxico para los organismos acuáticos- Toxico para los organismos acuáticos y puede provocar a largo plazo efectos negativos en el medio ambiente acuático- Peligroso para la capa de ozono.

- **CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TECNOLOGICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR**

A continuación, se describen las condiciones administrativas requeridas para la prestación del servicio, las cuales podrán ser verificadas, durante la evaluación de las propuestas in-situ por el CDAV Ltda., dejando acta de ello.

Contar con su respectiva documentación, entre ellos: 1. Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso contractual; 2. Certificado de Matrícula Mercantil, licencias de

funcionamiento vigentes, contrato que evidencie la disposición del inmueble (arriendo, comodato, etc.). 3. Certificado de seguridad emitido por el cuerpo de bomberos del Distrito Especial de Santiago de Cali.

El proveedor debe llevar un control tecnológico a través de programa, aplicación o cualquier desarrollo web y hardware para el registro del proceso de mantenimiento de cada uno de los vehículos al ingresar al centro de servicio, taller, actualizado diariamente y/o en tiempo real, donde se pueda evidenciar como mínimo, la siguiente información histórica:

- Hora y fecha de ingreso al servicio.
- Diagnóstico inicial o requerimiento.
- Diagnóstico final, evidenciando con imágenes y Cotización.
- Inspección y visto bueno del supervisor del contrato.
- Autorización de ejecución del Supervisor del Contrato.
- Imprevistos.
- Entrega o salida del vehículo a satisfacción.

La información consignada en la herramienta deberá estar disponible para recolección digital y/o para envío mediante correo electrónico o canales de comunicación que permitan el envío y descarga de los archivos. Así mismo, la herramienta generará la trazabilidad al servicio realizado a cada vehículo y permitirá medir los tiempos de ejecución de cada mantenimiento, los repuestos, servicios generados al vehículo y el costo de ello, garantizando su custodia hasta la liquidación del contrato.

El programa, aplicación, desarrollo web o hardware deberá estar sujeto a certificado de propiedad intelectual o derecho de uso, con el ánimo de certificar la idoneidad de la tenencia y uso de la información. Esto deberá aportarse junto con la oferta para que sea objeto de verificación por parte del comité evaluador de ofertas. No obstante, durante la visita en sitio se realizarán pruebas que permitan verificar que el aplicativo cumple con las exigencias contenidas en este párrafo.

LOTE 2: MANTENIMIENTO DE MOTOS:

Tabla 1. Necesidades de la contratación

ITEMS	ACTIVIDAD
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO
3	SUMINISTRO FILTRO Y ACEITES
4	VULCANIZADA
5	LAVADO DE VEHÍCULOS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Es el destinado a la conservación de cada vehículo mediante una serie de inspecciones con una frecuencia programada en función del kilometraje, uso del vehículo y accesorios orientados a prevención de maniobras o conductas que pongan en riesgos la integridad del conductor, peatón y el vehículo; y garantice su buen funcionamiento y fiabilidad, permitiendo identificar y disminuir las probabilidades de fallas o desgastes que repercutan en la

interrupción de las operaciones del organismo por imprevistos y en intervenciones más costosas a los vehículos.

Es parte del Mantenimiento Preventivo el servicio de lavado, de vulcanizado, parcheo, calibración, montaje, alineación y balanceo de llantas de suministro de baterías, suministro de lubricantes y filtros recomendados por el fabricante del vehículo para su óptimo funcionamiento y prolongación de la vida operativa y útil del equipo automotor.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

Basados en los hallazgos notados en el alistamiento preoperacional, en los Mantenimientos Preventivos, o en los reportes de observaciones y fallas generados por los operadores de cada vehículo, se realizará diagnóstico pleno, localizando e identificando las averías o fallas para corregir o reparar, suministrando repuestos genuinos u originales nuevos y/o homologados con su respectivo montaje y/o instalación en los vehículos tipo Motocicleta del organismo.

Para efecto de lo anterior, se presenta como documento adjunto “ANEXOS A y B - MANTENIMIENTOS MOTOCICLETAS, correspondiente a la” TABLA 2; cuadro en Excel que evidencia la existencia de las Motocicletas, donde se detalla la identificación por placas, y las características del motor (Línea-Modelo).

Es importante precisar, que las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo obedecen a la frecuencia de uso y kilometraje recorrido, y a las estipulaciones y recomendaciones realizadas por el fabricante que se encuentran consignadas en el manual del propietario archivado en la correspondiente hoja de vida del bien inventariado.

El futuro contratista debe de tener en cuenta que las motocicletas que ingresen por mantenimiento tanto correctivo como preventivo son de servicio oficial y estarán bajo su custodia, razón por la cual no se podrá hacer uso de estas para destinación personal, particular o con fines diferentes a los establecidos en el marco del objeto contractual.

El rubro asignado para el mantenimiento preventivo y correctivo no podrá verse afectado, frente a un menor valor ofertado, para no sacrificar las necesidades del parque automotor.

Se adjuntan cuadros definidos como ANEXO A Y ANEXO B que relacionan los repuestos y operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo de mayor usanza en el parque automotor tipo motocicletas de la CDAV Ltda.

El establecimiento de comercio deberá ser de propiedad del oferente, en este sentido, el servicio primario, ligado directamente con el objeto contractual, esto es, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo deberá ejecutarse directamente por el contratista y no a través de terceros.

SUMINISTRO FILTROS Y ACEITES

El proponente deberá aportar certificación o ficha técnica que dé cuenta de que los lubricantes

que se utilizarán en los diferentes mantenimientos cuentan con especificaciones técnicas del fabricante del vehículo.

Todo servicio de mantenimiento preventivo y correctivo se prestará mediante una orden de trabajo digital, emitida por el encargado, autorizada y firmada por el supervisor del contrato. Los formatos o modelos de órdenes de trabajos llevarán un consecutivo y estas deberán ser suministradas por el futuro contratista al supervisor del contrato.

Cuando el futuro contratista realice la revisión preliminar de las motocicletas e identifique ajustes adicionales a los requeridos en la orden de trabajo (y revisados por el apoyo técnico), informará al supervisor del contrato y esté deberá solicitar una segunda orden de trabajo al encargado del organismo de movilidad con la inclusión de dichos ajustes y la debida cotización del taller para su aprobación.

- **VULCANIZADA Y LAVADO:**

Es parte de vulcanizado el servicio de parcheo, calibración, montaje, centrada o cobalada, reparación de rines, despinche de llantas, alineación, balanceo de llantas recomendados por el fabricante del vehículo para su óptimo funcionamiento y prolongación de la vida operativa y útil del equipo automotor.

El taller podrá hacer alianzas comerciales que permitan ofrecer el servicio de vulcanizado, montaje de llantas, neumáticos y servicio de lavado de vehículos, soportado por un documento de Alianza vigente o documento de intención que permita verificar el cumplimiento de la relación comercial que se tiene suscrita o se pretende suscribir. En ese sentido, deberá incluir el amparo correspondiente en la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, con el objetivo de neutralizar el riesgo frente a la ejecución tercerizada de la actividad.

Para el servicio de vulcanizado y montaje se cumplirán las siguientes actividades:

- Realizar despinchada de vehículos livianos tipo motocicletas.
- Cambiar protectores de rin en los vehículos tipo motocicletas
- Reparar rines de motocicletas.
- Cambiar neumáticos
- Revisar y cambiar, en caso de ser necesario, las válvulas para rin sello Matic
- Mantener la presión de aire en los niveles recomendados por el fabricante o calibración y compresión de llantas.
- Prestar el servicio de cambio de llantas.

El tiempo máximo para este tipo de intervención se establece en dos (2) horas.

- ***Lavada Sencilla en Motocicletas:*** Consiste en la limpieza básica del exterior vehículo; este servicio debe incluir:

 Exterior:

 - Enjuague con agua a presión para eliminar la suciedad superficial de la carrocería y guardabarros.

- Aplicación de champú para vehículos con un material que garantice la preservación de la pintura del vehículo (esponja o material de microfibra).
- Enjuague con agua para eliminar el champú.
- Secado con una toalla o paño suave.
- Limpieza de llantas y rines

El tiempo máximo para este tipo de intervención se establece en dos (2) horas.

Implementar un proceso de lavado de vehículos diseñado para ser amigable con el medio ambiente, incorporando prácticas y tecnologías que reduzcan el consumo de agua, el uso de productos químicos nocivos y la generación de residuos. Este proceso deberá estar alineado con los principios de sostenibilidad y cumplir con la normatividad ambiental vigente, en especial con lo establecido en la Ley 99 de 1993, que dispone la obligación de prevenir, mitigar y controlar los impactos ambientales derivados de las actividades económicas, y el Decreto 1076 de 2015, que regula el uso eficiente del recurso hídrico, así como la adecuada gestión de vertimientos y residuos generados en procesos operativos.

El contratista será responsable de garantizar que este proceso se ejecute conforme a dichos lineamientos legales y deberá asegurar su cumplimiento ante la entidad contratante y las autoridades ambientales competentes.

EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la Adjudicación del contrato se requiere que el taller de mantenimiento mecánico tenga como mínimo el siguiente equipo especializado y herramienta, el cual será objeto de verificación e inspección, a fin de garantizar un efectivo diagnóstico y la realización de trabajos de calidad, y que se encuentran en funcionamiento y optimo estado:

Tabla 3. Equipos mínimos requeridos

No	Descripción	Cantidad
1	Compresor con línea de alimentación con capacidad mínima de 250 Lb.	1
2	Prensa hidráulica	1
3	Analizador de Gases	1
4	Banco de pruebas de inyectores y Lavador ultrasónico de inyectores	1
5	Scanner multimarca para motocicletas	1
6	Equipo de medición de compresión	1
7	Torquímetro (calibración vigente)	1
8	Pistola neumática	1
9	Esmeril de banco	1
10	Caja de Herramienta	1
11	Calibrador pie de rey (calibración vigente)	1
12	Rampas de trabajo neumática o fija	1
13	Monta llantas	1
14	Equipo de soldadura de arco (MIC)	1
15	Calibrador de profundidad de labrado (calibración vigente)	1
16	Contenedor para recolección de aceite usado	1

Los certificados de calibración deberán ser emitidos por la entidad competente certificada por la

ONAC y serán solicitados durante la visita in-situ que realice el equipo del CDAV Ltda., en el marco de la evaluación de oferta.

PERSONAL OPERATIVO MÍNIMO REQUERIDO

El oferente debe indicar en su propuesta que cuenta como mínimo con el siguiente personal operativo vinculado mediante contrato de trabajo o mediante contrato de prestación de servicios, en su planta de personal, garantizando que dicho personal este presente durante la ejecución del contrato.

Tabla 4. Personal mínimo requerido

CARGO	CANTIDAD	NIVEL ACADÉMICO	EXPERIENCIA
JEFE DE TALLER	1	TECNÓLOGO O INGENIERO	ACREDITAR MÍNIMO UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA RELACIONADA
RECEPCIONISTA DE VEHÍCULOS	1	BACHILLER	ACREDITAR MÍNIMO SEIS (6) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA
TÉCNICO ELECTRICISTA	1	CURSO O FORMACIÓN TÉCNICA O TECNOLÓGICA	ACREDITAR MÍNIMO UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA RELACIONADA
MECÁNICO DE PATIO	1	CURSO O FORMACIÓN TÉCNICA CERTIFICADA EN MECANICA DE MOTOS	ACREDITAR MÍNIMO UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA RELACIONADA
TÉCNICO EN ELECTRÓNICA	1	CURSO O FORMACIÓN TÉCNICA CERTIFICADA	ACREDITAR MÍNIMO UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA RELACIONADA

Para efectos de certificar el personal mínimo requerido, el proponente podrá adjuntar hojas de vida de personal que por el perfil puedan cumplir con uno o más perfiles dentro de los mínimos requeridos.

Soportes a presentar:

- Hoja de vida

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Copia legible del diploma o acta de grado de estudios profesionales, técnicos o tecnológicos.
- Copia legible de la matrícula o tarjeta profesional cuando aplique, acompañado por el Certificado de Antecedentes de ejercicio de la profesión y vigencia de la matrícula o tarjeta profesional.
- Copia de la constancia o certificación de terminación de materias cuando aplique.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con la reglamentación vigente. El contratista debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

- Soportes de experiencia de cada perfil.

Para la acreditación de lo antes referido, deberá el proponente presentar documentos en PDF, que incluyan datos de contacto, correo electrónico, teléfono y dirección. Para el caso de acreditación de experiencia, deberá indicarse fecha de inicio y fecha de egreso, y actividades realizadas como mínimo.

Si se trata de personal ya contratado, deberá presentar los contratos vigentes. De no tratarse de personal ya contratado, deberá allegar cartas de intención o compromiso de suscribir el contrato que a bien se disponga en el evento de resultar adjudicatario del proceso.

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO E INFRAESTRUCTURA

1. Especificaciones del servicio

El futuro contratista deberá utilizar repuestos originales y para casos especiales los homologados, previa información y autorización del supervisor del contrato.

2. Infraestructura

El proponente deberá contar con una infraestructura idónea en términos de seguridad, organización de planta, área de almacén, para procesos mecánicos y protección del medio ambiente.

El proponente debe tener toda la infraestructura del taller de carácter propio, ubicado en el perímetro urbano de la ciudad de Cali, debiendo garantizar el cumplimiento de los requisitos de manera directa y a nombre propio, al igual, prestar los servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a su nombre.

En cuanto a la infraestructura, se tiene que el proponente deberá acreditar que el taller corresponde a un Establecimiento de Comercio o cualquier otra institución jurídica que se encuentre debidamente inscrita con Matrícula Mercantil dentro de su Registro Mercantil.

En cuanto al espacio físico de funcionamiento y operación del taller, que cumpla con los criterios mínimos que en este documento se señalan, podrá acreditarse a través de cualquier

forma de disposición del dominio de derechos reales sobre inmuebles, como bien puede ser, el soporte de propiedad del inmueble, contrato de arrendamiento, contrato de leasing, comodato o cualquier otro legalmente viable, como se indicará más adelante.

El proponente deberá presentar un plano o esquema del taller suscrito por el representante legal, en donde acredite un área mínima útil de trabajo de doscientos cincuenta (50) m2 en los que se deberán identificar las siguientes áreas:

- Zona de parqueo
- Zona de recepción
- Zona de diagnóstico
- Zona de puestos de trabajo

El taller debe contar con pasillos que permitan la circulación de los operarios entre uno y otro vehículo. Los puestos de trabajo no pueden interferir entre ellos, con la intensión de que la intervención de cada motocicleta se pueda realizar integralmente. El área total deberá estar debidamente cerrada, cubierta, demarcada y pintada.

En la visita técnica, se validará que el taller y sus áreas estén en funcionamiento, de lo que se dejará registro fotográfico en acta.

El taller deberá contar con Cámaras de seguridad y monitoreo que permitan almacenar la información equivalente a 30 días de grabación.

El proponente se compromete a recibir y atender un mínimo de una (1) motocicletas diarias, de acuerdo con los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato.

Así mismo deberá garantizar que el área administrativa de su establecimiento presta el servicio de atención con miras a la satisfacción de las necesidades de la entidad contratante con la finalidad de brindar un servicio adecuado y oportuno.

El taller debe contar con una señalización que permita la identificación de los riesgos de la operación de mantenimiento (combustibles, eléctricos, gas etc.), extintores contra incendio ubicados estratégicamente, rutas de evacuación señalizadas y salidas de emergencia, entre otros. Deberá tener un sistema de evacuación de gases por puesto de trabajo, recolección de vertimientos, grasas, aceites, combustibles, refrigerantes y sitios específicos para la recolección de los lubricantes desechados.

En la visita in-situ que se realice por parte del comité evaluador de oferta designados por el CDAV Ltda., y la Secretaría de Movilidad, se solicitará el plan de manejo ambiental de residuos que incluya los residuos peligrosos, así mismo, el plan de contingencias para atender eventualidades con residuos peligrosos.

Por otro lado, se verificará que el oferente cuenta con la con contratación de los servicios de tratamiento y/o disposición final de Residuos peligrosos (RESPEL) con empresas que cuenten con permisos ambientales; y con los certificados de aprovechamiento/ disposición final de residuos peligrosos expedido por el receptor

Mantener a disposición del supervisor las fichas técnicas de los detergentes a usar para el servicio los cuales debe cumplir con porcentaje de biodegradabilidad en detergentes superior al 70%.

Garantizar que ningún ingrediente de los detergentes a usar posea las siguientes calificaciones: en contacto con ácidos libera gases tóxicos-posibles efectos tóxicos posibles efectos cancerígenos-puede causar cáncer- Muy toxico para los organismos acuáticos- Toxico para los organismos acuáticos y puede provocar a largo plazo efectos negativos en el medio ambiente acuático- Peligroso para la capa de ozono.

Entregar hojas de seguridad o fichas de datos de seguridad de los productos químicos a utilizar.

Los envases de los productos químicos deben estar identificados con el nombre del producto y pictograma que indique las características de peligrosidad de dicho producto y las precauciones.

Clasificar y etiquetar los productos químicos conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA).

Para el almacenamiento de productos químicos debe disponer de mecanismos de contención de derrames.

Para el transporte y manejo de productos químicos debe cumplir con lo definido en la legislación vigente.

Las instalaciones del centro de servicio y/o taller, deberá estar ubicado en el perímetro urbano de la ciudad de Santiago de Cali, con el fin de garantizar la eficiencia logística, la calidad del servicio y el cumplimiento efectivo en los tiempos de prestación del servicio y en la atención de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias.

- **CONDICIONES DEL LAVADERO**

REQUISITOS AMBIENTALES

MANEJO DE RESIDUOS

- Presentar plan de manejo ambiental de residuos que incluya los residuos peligrosos.
- Entregar certificados de aprovechamiento/ disposición final de residuos peligrosos expedido por el receptor.
- Si es acopiador de aceites lubricantes y filtros presentar procedimientos para el manejo de aceites lubricantes usados.
- Entregar fichas técnicas de aceites y lubricantes suministrados.

MANEJO DE AGUA Y VERTIMIENTOS

- Para el caso del lavado de vehículos existe la prohibición de verter, sin tratamiento residuos líquidos que puedan contaminar las aguas: Contar mínimo con trampa de grasas y sólidos. Presentar evidencia fotográfica y/o video, declaración juramentada de que cuentan con un sistema de tratamiento para las aguas residuales.
- Contar y presentar programa de uso eficiente de agua.
- Evidenciar con fichas técnicas que los detergentes cumplen con: Porcentaje de biodegradabilidad en detergentes superior al 70%.
- Evidenciar con fichas técnicas que ningún ingrediente de los detergentes a usar posea las siguientes calificaciones: en contacto con ácidos libera gases tóxicos-posibles efectos tóxicos-posibles efectos cancerígenos-puede causar cáncer- Muy toxico para los organismos acuáticos- Toxico para los organismos acuáticos y puede provocar a largo plazo efectos negativos en el medio ambiente acuático- Peligroso para la capa de ozono.

CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TECNOLOGICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

A continuación, se describen las condiciones administrativas requeridas para la prestación del servicio, las cuales podrán ser verificadas, durante la evaluación de las propuestas in-situ por el CDAV Ltda., dejando acta de ello.

Contar con su respectiva documentación, entre ellos: 1. Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso contractual; 2. Certificado de Matrícula Mercantil, licencias de funcionamiento vigentes, contrato que evidencie la disposición del inmueble (arriendo, comodato, etc.). 3. Certificado de seguridad emitido por el cuerpo de bomberos del Distrito Especial de Santiago de Cali.

El proveedor debe llevar un control tecnológico a través de programa, aplicación o cualquier desarrollo web y hardware para el registro del proceso de mantenimiento de cada una de las motocicletas al ingresar al centro de servicio, taller, actualizado diariamente y/o en tiempo real, donde se pueda evidenciar como mínimo, la siguiente información histórica:

- Hora y fecha de ingreso al servicio.
- Diagnóstico inicial o requerimiento.
- Diagnóstico final, evidenciando con imágenes y Cotización.
- Inspección y visto bueno del supervisor del contrato.
- Autorización de ejecución del Supervisor del Contrato.
- Imprevistos.
- Entrega o salida del vehículo a satisfacción.

La información consignada en la herramienta deberá estar disponible para recolección digital y/o para envío mediante correo electrónico o canales de comunicación que permitan el envío y descarga de los archivos. Así mismo, la herramienta generará la trazabilidad al servicio realizado a cada vehículo tipo motocicleta y permitirá medir los tiempos de ejecución de cada

mantenimiento, los repuestos, servicios generados al vehículo y el costo de ello, garantizando su custodia hasta la liquidación del contrato.

El programa, aplicación, desarrollo web o hardware deberá estar sujeto a certificado de propiedad intelectual o derecho de uso, con el ánimo de certificar la idoneidad de la tenencia y uso de la información. Esto deberá aportarse junto con la oferta para que sea objeto de verificación por parte del comité evaluador de ofertas. No obstante, durante la visita en sitio se realizarán pruebas que permitan verificar que el aplicativo cumple con las exigencias contenidas en este párrafo.

4. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El cronograma del proceso se podrá visualizar directamente en la plataforma SECOP II. Sin embargo, atendiendo que los plazos indicados en la plataforma corresponden a los de la sección de Régimen Especial con Ofertas, a continuación, se relaciona el cronograma con las fechas específicas:

Actividad	Fecha
Publicación de la Invitación	30/05/2025
Publicación de Estudios Previos	30/05/2025
Solicitud limitación Mipyme	04/06/2025
Plazo para recepción de observaciones	06/06/2025
Respuesta a las observaciones a la invitación	10/06/2025
Aviso limitación Mipyme	10/06/2025
Plazo máximo para expedir adendas	11/06/2025
Presentación de Ofertas	13/06/2025 10:00 a.m
Apertura de sobres	13/06/2025
Informe de presentación de ofertas	13/06/2025
Visita Comité Evaluador	18/06/2025
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	19/06/2025
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	24/06/2025
Aceptación de ofertas	25/06/2025
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	26/06/2025
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	27/06/2025

Nota: Las fechas y plazos indicados en la plataforma podrán variar y en ese sentido, se recomienda realizar verificación de los mismos en la plataforma electrónica SECOP II.

4.1. ADENDAS

Será responsabilidad de cada proponente consultar el en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II – para efectos de enterarse de las respuestas y adendas que expida la Entidad.

Cada proponente deberá anotar en el espacio respectivo de la carta de presentación de la propuesta, que ha consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — www.colombiacompra.gov.co – SECOP II – la información sobre preguntas y respuestas y adendas, y que su propuesta ha sido preparada de acuerdo con las mismas.

En el evento de no anotarlo se entenderá con la presentación de la propuesta que ha efectuado las consultas respectivas. En caso de Consorcio o de Uniones Temporales, la información sobre preguntas y respuestas deberá ser consultada por el representante del Consorcio o la Unión Temporal.

Las adendas, o también llamados documentos modificatorios y el documento de preguntas y respuestas se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co – SECOP II –

Se entiende con la presentación de la propuesta que los proponentes que participan en el presente proceso conocen los plazos y trámites y demás condiciones establecidas en esta Invitación. Así mismo, con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente tiene conocimiento de los diferentes documentos que han sido publicados durante el presente proceso de selección a través de en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II – que utiliza para el efecto la Entidad.

Las adendas para ajustar y/o modificar las condiciones de la invitación se realizarán hasta un día hábil antes de la fecha fijada para la presentación de ofertas. Las adendas para modificar las fechas del cronograma por razones que así lo exijan, podrán expedirse en cualquier momento hasta antes del vencimiento fijado para cada etapa.

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

5.1. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La presentación de las propuestas se hará únicamente a través del portal único de contratación SECOP II, hasta la hora y fecha indicada en el cronograma del proceso publicado en la plataforma del SECOP II, donde deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de requisitos habilitantes como condiciones de experiencia, jurídicos, técnicos y demás requeridos, teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, los cuales deben ser presentados a través de la plataforma dispuesta por el SECOP II, con el cumplimiento de la totalidad de requisitos establecidos en la presente invitación.

Para la presentación de la propuesta, los proponentes deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, la cual puede ser consultada en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores)

Las propuestas de consorcio o unión temporal deberán ser presentadas a través de usuario plural, para lo cual deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II disponible en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores).

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 252 C.G.P.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTA ENVIADAS POR CORREO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO NI RADICADO EN LA VENTANILLA DE LA ENTIDAD.

5.2. CAUSALES DE RECHAZO O INADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS

Las propuestas se eliminarán, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

a) Cuando el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, causales de inhabilidad o incompatibilidad, establecidas en la norma.

b) Cuando el objeto social de la persona jurídica o la actividad económica de la persona natural no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será rechazada si respecto de cada miembro, no se cumple con el objeto de la contratación.

c) Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal para el mismo Lote.

d) Cuando no se oferte uno o varios ítems del formulario de propuesta, cuando se modifique una cantidad o unidad del mismo formulario, o cuando no se aporte el anexo respectivo.

e) Cuando la oferta exceda el presupuesto asignado.

f) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes, como consecuencia de no subsanar dentro del plazo legalmente establecido.

g) Cuando en la oferta inicial de precio no se diligencie o se consigne cero pesos ($0) en alguna de las casillas correspondiente al valor unitario por ítem.

h) Cuando en la oferta inicial de precio se presente algún valor en moneda extranjera.

i) Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación.

j) La presentación extemporánea de la propuesta.

k) Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente.

l) Cuando la entidad compruebe falta de veracidad o alteración en la documentación presentada o en la información entregada en los anexos técnicos para esta convocatoria.

m) Cuando se modifica la estructura y requerimientos mínimos del Formato de Propuesta Económica.

n) Cuando se proponga un plazo de ejecución, superior al establecido en la Invitación

o) La no presentación de oferta económica o la presentación deficiente de la misma.

p) Cuando luego de realizada la corrección aritmética al proceso la oferta económica supere el presupuesto oficial disponible.

q) Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente

r) Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.

6. REQUISITOS HABILITANTES

Al tenor de lo indicado en el numeral 8.3.1.2., al tratase de una Invitación Pública de Mayor Cuantía, la empresa deberá seleccionar la oferta que resulte más ventajosa y de mayor beneficio para la entidad teniendo como base la habilitación de ofertas teniendo en cuenta los criterios de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, técnica, de organización, aspectos técnicos, apoyo a la industria nacional, económicos.

Así mismo para efectos de la escogencia de la oferta más favorable, además el Manual de Contratación ha dispuesto que deberá tenerse como base criterios mínimos de ponderación los criterios económico y técnico.

Las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, para lo cual las Cámaras de Comercio expedirán el certificado respectivo, documento que el proponente deberá presentar con la propuesta.

El análisis de las propuestas se desarrollará en dos etapas: La primera correspondiente a la revisión de los requisitos habilitantes y la segunda a la revisión de los criterios de calificación o ponderables.

Dado que el cumplimiento de los requisitos habilitantes es fundamental, sólo aquellas propuestas que superen dicho análisis pasarán a la segunda etapa, esto es el análisis de aspectos ponderables o calificables de la oferta.

Los factores serán los siguientes:

FACTORES HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CUMPLE/ NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/ NO CUMPLE
EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO Y OTROS	CUMPLE/ NO CUMPLE

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Requisito que se cumple con la firma de la Carta de Presentación de la propuesta por la persona legalmente facultada, como representante legal de las personas jurídicas, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta y/o, participar en todo el proceso de Selección, así como para suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

El poder con las condiciones antes mencionadas debe incorporarse con los documentos habilitantes.

Antecediendo a la firma, deberá indicarse la condición en la que lo hace, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta, la identificación de la misma, y los números de contacto, fax y correo electrónico.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del anexo publicado en la plataforma digital SECOP II.

En el evento en que no se acredite la capacidad para presentar la oferta por parte de quien suscribe este documento hasta antes de la adjudicación o la prueba de ello no sea aportada o contenga imprecisiones, será inhabilitada la propuesta.

En la carta de presentación de la propuesta deberá declararse expresamente que no se halla incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente.

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades lícitas.

6.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Las personas jurídicas presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en original con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre de la selección, en cuyo contenido se evidencie que el objeto social sea compatible con el objeto del proceso, y además debe constar que la persona jurídica fue constituida con un plazo no inferior a dos (2) años de antelación a la fecha de cierre del proceso y que su duración se extenderá por el plazo de ejecución del contrato, el plazo de liquidación y dos (2) años más.

Las personas naturales obligadas legalmente a inscribirse en el registro mercantil, deben acreditar su existencia adjuntando el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso y la fotocopia de la cédula de ciudadanía.

6.1.3. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O JUNTA DE SOCIOS:

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, por lo tanto, deberá anexarse el respectivo documento previamente a la presentación de la propuesta donde se le faculte contratar, mínimo por el valor propuesto.

El precio de cada ítem a ofertar no podrá ser superior al del promedio establecido en el análisis del sector.

6.1.4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Se admitirá la participación de consorcios y uniones temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley, condiciones específicas que deben indicar en su oferta. Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el consorcio o la unión temporal. Los miembros del consorcio o unión temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal; en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, tanto cualitativa como cuantitativamente, indicando claramente las actividades a desarrollar por cada uno de los integrantes de la unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle.

Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las personas o firmas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en los presentes pliegos de condiciones, como si participaran en forma independiente. A su vez designarán la persona que los representará.

Sin embargo, al momento de evaluar la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

El documento de conformación del consorcio o unión temporal debe estar firmado por cada uno de los representantes legales de sus integrantes. La propuesta debe ser firmada por el representante del consorcio o unión temporal designado para tal efecto.

- ACLARACIÓN PARTICIPACIÓN COMO CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

a) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.
b) El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
c) No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
d) d) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle.
e) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al Centro de Diagnóstico Automotor del Valle dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

6.1.5. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP:

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

El RUP debe ser expedido con un término no mayor de treinta (30) días (contados retroactivamente a la fecha de cierre), y debe encontrarse vigente y actualizado. En todo caso si el proponente no se encuentra inscrito de conformidad con lo exigido en la ley, la propuesta será inhabilitada.

En el evento de presentación de la oferta, tanto en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de sus integrantes debe tener el registro vigente.
Los proponentes deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015.

Nota: El proponente deberá resaltar la experiencia y dentro de ella los códigos UNSPSC que lo habiliten para participar en presente proceso de selección.

6.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

Los proponentes no deben encontrarse reportados en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, así mismo cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales.

6.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

Los proponentes no deberán estar reportados disciplinariamente en la Procuraduría General de la

Nación (Ley 1952 de 2019).

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir en forma independiente con este requerimiento.

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

6.1.8. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la jurídica que presente la propuesta, a fin de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

6.1.9. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La entidad consultará en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC sobre la existencia de medidas impuestas sobre la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la jurídica que presente la propuesta, así como de la Persona Jurídica a fin de verificar que no reporta registro alguno.

6.1.10. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCAL.

De conformidad a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Todas las personas jurídicas proponentes (en forma individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal), con personal a cargo, deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Para el efecto, deberá diligenciar el Anexo del pliego de condiciones para este proceso.

En todo caso, junto con las certificaciones que correspondan se deberán presentar las últimas seis (6) planillas de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales.

Para dicho efecto se sugiere hacer uso del ANEXO publicado en el presente proceso.

6.1.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT:

El proponente persona natural y jurídica o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia clara y legible del último (RUT) Registro Único Tributario expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas. El RUT deberá tener una fecha de generación no mayor a 30 días, incluso si no se han modificado

aspectos correspondientes a este documento. Esto último, en aras de dar cumplimiento a la política interna de la Dirección Administrativa y Financiera del CDAV Ltda., que busca la garantía de la actualización de la información en este documento.

6.1.12. CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural o de cada uno de los representantes de los consorcios o uniones temporales, según sea el caso.

6.1.13. LIBRETA MILITAR

Acreditación de la situación militar del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o del consorcio y/o unión temporal. El certificado de situación militar podrá descargarse en el siguiente link (https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation). Art. 20 Ley 1780 de 2016.

Si el proponente o el representante legal son menores de 50 años, deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016 en cuanto a la certificación de su situación Militar.

6.1.14. CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

El proponente se compromete a luchar contra la corrupción. Para tal efecto, deberá diligenciar y presentar el Anexo contenido en los documentos de este proceso, suscrito por el proponente (persona natural), representante legal (persona jurídica o del consorcio o unión temporal), o la persona (apoderado) debidamente facultada o autorizada para ello, adjuntando copia del documento que así lo acredite.

6.1.15. CERTIFICADO REDAM

Certificado expedido por el MINTIC en el que se acredite la inexistencia de inscripciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Representante Legal del proponente.

6.1.16. CERTIFICADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SG.SST QUE DEBE SER EXPEDIDO POR LA ARL DEL OFERENTE.

El certificado se solicita conforme a lo establecido en la Resolución No. 0312 de febrero 13 de 2019, se debe validar que dichos proveedores o contratistas tienen documentado e implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".

En caso de ser proponente plural, cada miembro de la Unión Temporal o del Consorcio deberá aportar el certificado mencionado.

6.1.17. CERTIFICACIÓN BANCARIA

Para persona natural y jurídica certificación de tenencia de cuenta bancaria expedida por la entidad financiera.

6.1.18. CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

El proponente se compromete a luchar contra la corrupción. Para tal efecto, deberá diligenciar y presentar el Anexo respectivo, suscrito por el proponente (persona natural), representante legal (persona jurídica o del consorcio o unión temporal), o la persona (apoderado) debidamente facultada o autorizada para ello, adjuntando copia del documento que así lo acredite.

6.2. EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar la experiencia en máximo tres (3) contratos que se encuentren terminados con entidades públicas o privadas con objeto similar o igual al del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado expresado en SMLMV. Cada uno de los contratos con los que pretendan acreditar la experiencia deberá estar registrado hasta el tercer nivel en mínimo tres (3) de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación:

Segmento	Familia	Clase	NOMBRE
78000000	78180000	78181500	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos
15000000	15120000	15121500	Preparados lubricantes
40000000	40160000	40161500	Filtros
23000000	23150000	23151500	Maquinaria, equipo y suministros para la elaboración de caucho y plástico
76000000	76110000	76111800	Servicio de aseo y limpieza

Los contratos registrados en el RUP mediante los cuales el proponente busque acreditar la experiencia deben estar relacionados en el **ANEXO EXPERIENCIA.**

Dichos contratos deberán identificarse y señalarse claramente en el RUP, al igual que los códigos UNSPSC con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápida.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, la experiencia es la sumatoria de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad por uno de sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones establecidas anteriormente y/o requerida en los pliegos de condiciones.

El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó la cual se constatará de la información contenida en el RUP.

Ahora bien, en cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 **Criterios diferenciales para Emprendimientos y Empresas de Mujeres** y 2.2.1.2.4.2.18. **Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto Reglamentario 1082 de 2015,** el CDAV Ltda., fija como condición habilitante diferencial que promueve y facilita la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia en los procesos de selección de contratistas el requisito

habilitante de experiencia, por lo cual, las Mipymes deberán acreditar el referido requisito de acuerdo a lo siguiente:

El PROPONENTE, deberá acreditar la experiencia en máximo cuatro (4) contratos ejecutados y liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual y/o similar al presente proceso. Los contratos deben encontrarse inscritos y registrados en el RUP, acreditando, al menos, dos (2) de los códigos UNSPSC establecidos en el siguiente cuadro.

Segmento	Familia	Clase	NOMBRE
78000000	78180000	78181500	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos
15000000	15120000	15121500	Preparados lubricantes
40000000	40160000	40161500	Filtros
23000000	23150000	23151500	Maquinaria, equipo y suministros para la elaboración de caucho y plástico
76000000	76110000	76111800	Servicio de aseo y limpieza

Los contratos registrados en el RUP mediante los cuales el proponente busque acreditar la experiencia deben estar relacionados en el **ANEXO EXPERIENCIA.**

Dichos contratos deberán identificarse y señalarse claramente en el RUP, al igual que los códigos UNSPSC con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápida.

El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó la cual se constatará de la información contenida en el RUP.

En el caso de los consorcios y/o uniones temporales la experiencia se verificará de acuerdo con la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo, registrada en el RUP.

6.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

Tabla: Indicadores para el Lote No. 1

INDICADORES FINANCIEROS

INDICADOR	CONDICIÓN	VALOR
Razón Corriente o Liquidez	Mayor o Igual	1.79
Razón de Endeudamiento	Menor o Igual	58.8%
Razón Cobertura de Interés	Mayor o Igual	1.79

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3º, los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

IDL = Activo corriente / Pasivo Corriente ≥ 1,79

Para que la propuesta sea habilitada el índice de liquidez deberá ser igual o mayor a 1,79 veces.

Para el caso de los proponentes en estructuras plurales, se tomará como índice de liquidez el resultado de la sumatoria de los activos corrientes dividido entre la sumatoria de los pasivos corrientes de los miembros del consorcio o unión temporal, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos, conforme a la siguiente fórmula:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Pasivo Total / Activo Total ≤ 58.8%

Para que la propuesta sea habilitada el índice de endeudamiento deberá ser igual o menor a 58.8%

Para el caso de los proponentes en estructuras plurales, se tomará como índice de endeudamiento el resultado de la sumatoria de los pasivos totales dividido por la sumatoria de los activos totales, considerando la participación porcentual de los miembros en el Consorcio o Unión temporal y de este resultado multiplicado por cien (100), conforme a la siguiente fórmula:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Utilidad operacional / Gastos de intereses ≥ 1.79

Para que la propuesta sea habilitada el capital de trabajo deberá ser igual o mayor a 1.79 veces.

Nota 1: Para la evaluación de proponentes singular, en el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso el oferente CUMPLE, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE.

Nota 2: Para el caso de consorcios o uniones temporales, para el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso el oferente plural CUMPLE, salvo que el resultado de este indicador sea negativo, caso en el cual NO CUMPLE.

Nota 3: Para el caso de los proponentes en estructuras plurales, se tomará como índice de razón de cobertura de intereses, el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales dividido entre la sumatoria de los gastos de intereses de los miembros del consorcio o unión temporal, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos, conforme a la siguiente fórmula:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

INDICADORES ORGANIZACIONALES

La verificación de cumplimiento consistirá en determinar si el proponente (sea persona jurídica, consorcio o unión temporal) cumple con los siguientes requisitos mínimos de Capacidad de Organización verificables en el Registro Único de Proponentes RUP:

INDICADOR	CONDICIÓN	VALOR
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o Igual	11%
Rentabilidad sobre activos	Mayor o Igual	6%

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Utilidad Operacional / Patrimonio ≥ 0,11

Para que la propuesta sea habilitada la rentabilidad sobre el patrimonio deberá ser igual o mayor a 0,11

Para el caso de los proponentes en estructuras plurales, se tomará como rentabilidad del patrimonio el resultado de la sumatoria de la utilidad operacional dividida por la sumatoria del patrimonio, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos, conforme a la siguiente fórmula:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Utilidad Operacional / Activo Total ≥ 0,06

Para el caso de los proponentes en estructuras plurales, se tomará como Rentabilidad sobre activos el resultado de la sumatoria de la utilidad operacional dividida por la sumatoria del Activo Total, considerando la participación porcentual de los miembros en el Consorcio o Unión temporal, conforme a la siguiente fórmula:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Para que la propuesta sea habilitada la rentabilidad sobre activos deberá ser igual o mayor a 0,06

En el caso que la Utilidad operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Para el Lote 2: Mantenimiento Motocicletas

De igual forma, Sobre una muestra que contiene 108 datos para el indicador Razón de cobertura de intereses y 160 datos para los demás indicadores se sigue el método estadístico al descartar el 30% de datos extremos para el cálculo de la media acotada y desviación estándar, y se proponen como requisitos el resultado de restar o sumar a la media acotada el valor de una desviación.

Tabla: Indicadores para el Lote No. 2

INDICADORES FINANCIEROS

INDICADOR	CONDICIÓN	VALOR
Razón Corriente o Liquidez	Mayor o Igual	1.57
Razón de Endeudamiento	Menor o Igual	69%
Razón Cobertura de Interés	Mayor o Igual	1.24

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3º, los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

IDL = Activo corriente / Pasivo Corriente ≥ 1,57

Para que la propuesta sea habilitada el índice de liquidez deberá ser igual o mayor a 1,57 veces.

Para el caso de los proponentes en estructuras plurales, se tomará como índice de liquidez el resultado de la sumatoria de los activos corrientes dividido entre la sumatoria de los pasivos corrientes de los miembros del consorcio o unión temporal, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos, conforme a la siguiente fórmula:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Pasivo Total / Activo Total ≤ 69%

Para que la propuesta sea habilitada el índice de endeudamiento deberá ser igual o menor a 69%

Para el caso de los proponentes en estructuras plurales, se tomará como índice de endeudamiento el resultado de la sumatoria de los pasivos totales dividido por la sumatoria de los activos totales, considerando la participación porcentual de los miembros en el Consorcio o Unión temporal y de este resultado multiplicado por cien (100), conforme a la siguiente fórmula:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Utilidad operacional / Gastos de intereses ≥ 1.24

Para que la propuesta sea habilitada el capital de trabajo deberá ser igual o mayor a 1.24 veces.

Nota 1: Para la evaluación de proponentes singular, en el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso el oferente CUMPLE, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE.

Nota 2: Para el caso de consorcios o uniones temporales, para el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso el oferente plural CUMPLE, salvo que el resultado de este indicador sea negativo, caso en el cual NO CUMPLE.

Nota 3: Para el caso de los proponentes en estructuras plurales, se tomará como índice de razón de cobertura de intereses, el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales dividido entre la sumatoria de los gastos de intereses de los miembros del consorcio o unión temporal, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos, conforme a la siguiente fórmula:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

INDICADORES ORGANIZACIONALES

La verificación de cumplimiento consistirá en determinar si el proponente (sea persona jurídica, consorcio o unión temporal) cumple con los siguientes requisitos mínimos de Capacidad de Organización verificables en el Registro Único de Proponentes RUP:

INDICADOR	CONDICIÓN	VALOR
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o Igual	8%
Rentabilidad sobre activos	Mayor o Igual	3%

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Utilidad Operacional / Patrimonio ≥ 0,08

Para que la propuesta sea habilitada la rentabilidad sobre el patrimonio deberá ser igual o mayor a 0,08

Para el caso de los proponentes en estructuras plurales, se tomará como rentabilidad del patrimonio el resultado de la sumatoria de la utilidad operacional dividida por la sumatoria del patrimonio, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos, conforme a la siguiente fórmula:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Utilidad Operacional / Activo Total ≥ 0,03

Para el caso de los proponentes en estructuras plurales, se tomará como Rentabilidad sobre activos el resultado de la sumatoria de la utilidad operacional dividida por la sumatoria del Activo Total, considerando la participación porcentual de los miembros en el Consorcio o Unión temporal, conforme a la siguiente fórmula:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Para que la propuesta sea habilitada la rentabilidad sobre activos deberá ser igual o mayor a 0,03

En el caso que la Utilidad operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas

para Colombia (PUC).

NOTA: LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL EN EL RUP SE EVALUARÁ CONFORME A LA VIGENCIA 2024.

Los anteriores factores de habilitación serán verificados en consideración a la información que aparezca en el Registro Único de Proponentes (RUP), según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. En caso de que no se cumpla con alguno de los parámetros mínimos antes mencionados, la propuesta no será habilitada

Los indicadores financieros que aquí se establecen obedecen al análisis del sector que hace la entidad de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.2, “Requisitos Habilitantes”.

6.4. CAPACIDAD TÉCNICA:

Con la propuesta, los oferentes interesados en participar en el presente proceso de selección deberán allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se comprometan a dar cumplimiento a las condiciones y características técnicas establecidas por el CDAV Ltda., en los documentos propios del presente proceso de selección.

Igualmente el proponente deberá acreditar los componentes señalados en las especificaciones técnicas del presente documento en calidad de requisitos habilitantes de su oferta y que evidencian su idoneidad para la ejecución del objeto contractual de este proceso de contratación.

7. PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Para la verificación de requisitos habilitantes se procederá de conformidad con el Manual de Contratación del CDAV LTDA., y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

7.1. COMITÉ EVALUADOR

Los requisitos habilitantes, serán revisados por el comité evaluador compuesto de mínimo 3 integrantes (técnico, financiero y jurídico), y serán designados por la Gerente del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes a modo de informe de evaluación se publicará en la plataforma del SECOP II en la fecha establecida en el cronograma, durante la etapa de verificación de requisitos habilitantes, se solicitará por medio del SECOP II la subsanación de requisitos, seguido de lo cual se publicará el informe de evaluación con los proponentes habilitados y los no habilitados.

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la entidad procederá a llevar a cabo la evaluación de criterios de calificación, a efectos de emitir la recomendación del proveedor que a su criterio deba resultar adjudicatario.

7.2. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Vencido el plazo señalado en el numeral anterior, El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., dará traslado del Informe de Evaluación para que los Proponentes, dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, presenten las observaciones al mismo.

El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., revisará las observaciones presentadas por los proponentes y publicará el documento en el que dé respuesta a las mismas, según los términos en la citada cronología del proceso.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una oferta hábil, obtenga la mayor puntuación en la evaluación que de ella haya efectuado LA ENTIDAD, salvo que se presente empate entre varias ofertas, caso en el cual se seguirá el procedimiento establecido en el presente pliego de condiciones.

En el evento que el Gerente del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

7.3. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

En caso de presentarse corrección de errores aritmético en el anexo correspondiente, el CDAV Ltda., procederá así:

Si los valores en la oferta incluyen decimales, la entidad ajustará al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos y de las operaciones aritméticas a que haya lugar así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

Si existiese una discrepancia entre precio unitario y el precio total que se obtenga al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario.

Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales.

Si existiese discrepancia entre palabra y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras acogiendo lo dispuesto en el artículo 623 del Código de Comercio, salvo que la cantidad expresada en letras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras.

Una vez corregido el error aritmético, este deberá ser avalado por el Representante Legal o apoderado del oferente.

En caso de discrepancias entre el valor diligenciado en la plataforma y el Anexo económico prevalecerá el valor presentado en el Anexo Económico, de presentarse dicha situación la Entidad advierte a los participantes que para la adjudicación podrá modificar este valor en la plataforma por el señalado en el Anexo.

La no presentación de la propuesta económica generará RECHAZO de la propuesta

7.4. DECLARATORIA DESIERTA

El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., declarará desierto el presente proceso de selección en los siguientes casos:

1. Cuando existan circunstancias que impidan realizar una selección objetiva del adjudicatario.
2. Cuando no se presente oferta alguna.
3. Cuando ninguna oferta se ajuste a la Invitación.
4. Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder en alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido de invitación y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

8. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas de conformidad con el numeral 8.3.1.2. del Manual de Contratación.

Las ofertas que hayan acreditado los requisitos habilitantes y los requisitos de experiencia mínimos, se evaluarán de acuerdo a los factores de ponderación serán de tipo económico, y técnico que se detallarán seguidamente.

El precio de cada ítem a ofertar no podrá ser superior al del promedio establecido en el análisis del sector, el incumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la propuesta.

El puntaje máximo que se otorgará será de cien (100) puntos, discriminados de la siguiente manera:

LOTE 1:

FACTOR	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO	TOTAL
CRITERIOS	FACTOR ECONÓMICO	40	100
	TALLER PRESTACIÓN DE SERVICIOS	25	
	GARANTÍA ADICIONAL A LA MÍNIMA PARA LOS RESPUESTOS	11,75	
	GARANTÍA ADICIONAL A LA MÍNIMA PARA LA MANO DE OBRA	11,75	
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	

FACTOR	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO	TOTAL
	INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	
	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	
	MIPYME	0,25	

NOTA: El CDAV Ltda., se permite aclarar que, por tratarse de criterios de ponderación, estos no podrán ser objeto de subsanación.

A continuación, se esbozan las condiciones de acreditación de los criterios antes indicados:

FACTOR ECONÓMICO (MÁXIMO 40 puntos)

Este factor tendrá un puntaje máximo de 40 PUNTOS, y se efectuará a través de la asignación de puntaje por menor valor de la oferta, en razón a la naturaleza de la necesidad y que se trata de insumos por bolsa agotable.

La ponderación económica que otorgará puntaje a cada oferente, conforme lo establece el presente complemento de la Invitación Pública, se realizará tomando como referencia dos decimales.

Para la presentación de su ofrecimiento económico el Proponente deberá diligenciar el ANEXO denominado Formato de Oferta Económica que se publicará en el SECOP II.

NOTA 1: El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial de cada uno de los lotes del proceso a manera de bolsa.

NOTA 2: Los valores para los repuestos contenidos en el formato en Excel titulado OFERTA ECONÓMICA deben ser diligenciados con base en el valor establecido en el mercado para los repuestos nuevos originales. En caso de que en la ejecución del futuro contrato no sea posible por cualquier motivo la utilización de un repuesto original se deberá acordar con el supervisor del contrato, la autorización para utilizar un repuesto homologado, previa cotización y ajuste del precio que llegue a costar el repuesto homologado.

NOTA 3: Los valores establecidos para la mano de obra contenida en el formato en Excel titulado OFERTA ECONÓMICA deben ser diligenciados con base en el valor establecido en el mercado. Nota: En caso de presentar oferta un único proponente a éste se le otorgará el máximo puntaje en el factor de ponderación económica, siempre que se encuentre habilitado en el proceso de selección.

TALLER PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: (25 puntos)

Para evaluar este aspecto, el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., tendrá en cuenta los metros adicionales que oferten los proponentes a los requerimientos mínimos exigidos (200) m2. En este sentido, los ofrecimientos que por este aspecto técnico formule el oferente no tendrán ningún costo adicional para la Entidad.

A la propuesta que ofrezca un área de servicio superior a la exigida por la entidad, se le asignará un puntaje de la siguiente manera:

201 m2 – 249 m2: 10 puntos
250m2 – 299m2: 15 puntos
300 m2 – en adelante: 25 puntos

Para acreditar este requisito: Presentar el certificado de tradición y libertad del inmueble junto con el plano o esquema del taller, Contrato de arrendamiento, Comodato o género de que deberá tener plazo no inferior al periodo de ejecución del contrato, taller este que debe estar registrado con misma dirección e identificación como Establecimiento de Comercio lo cual se acreditará con el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio.

GARANTÍA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA (mínimo 6 MESES o 7.000 Km – máximo 12 MESES o 11.000 Km) PARA LOS REPUESTOS: (11,75 puntos)

El proponente que oferte SEIS (06) MESES O 7.000 KM. DE GARANTÍA, cumple técnicamente, pero no se le asigna puntaje

El proponente que oferte tiempo superior a SEIS (06) MESES o 7.000 KM. Debiendo ofertar en meses adicionales como mínimo un mes y aumentar como mínimo en 1.000 Km, se calificará de manera proporcional de la siguiente manera:

El tiempo de garantía se tomará en meses
El puntaje se asignará de la siguiente manera:
Siete (07) meses u 8.000 Km: 1 puntos
Ocho (08) meses o 9.000 Km: 5 puntos
Nueves (09) meses o 10.000 Km: 8 puntos
Diez (10) meses o 11.000 Km: 9 puntos
Once (11) meses o 12.000 Km: 11.75 puntos

GARANTÍA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA (6 MESES o 7.000 Km.) PARA MANO DE OBRA (11,75 puntos):

El proponente que oferte SEIS (06) MESES O 7.000 KM. DE GARANTÍA, cumple técnicamente, pero no se le asigna puntaje

El proponente que oferte tiempo superior a SEIS (06) MESES o 7.000 KM. Debiendo ofertar en meses adicionales como mínimo un mes y aumentar como mínimo en 1.000 Km, se calificará de manera proporcional de la siguiente manera:

El tiempo de garantía se tomará en meses
El puntaje se asignará de la siguiente manera:
Siete (07) meses u 8.000 Km: 1 puntos
Ocho (08) meses o 9.000 Km: 5 puntos
Nueves (09) meses o 10.000 Km: 8 puntos
Diez (10) meses o 11.000 Km: 9 puntos
Once (11) meses o 12.000 Km: 11,75 puntos

- **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos)**

De conformidad con la Ley 816 de 2003, con la propuesta el oferente debe acreditar el origen de los bienes y servicios para la ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el ANEXO - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL debidamente firmado por el proponente si es persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica, unión temporal o consorcio. El puntaje para el Apoyo a la Industria Nacional se asignará así:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Proponente que oferte para la ejecución del contrato servicios con personal y bienes nacionales	10
Proponente que oferte para la ejecución del contrato servicios con personal y bienes extranjeros	5
Proponente que no acredite el origen de los bienes y servicios para la ejecución del contrato	0

El proponente que sea persona natural extranjera sin residencia en Colombia o que sea persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia y los Consorcios o Uniones Temporales, que incluyan como integrantes a cualquiera de dichas personas, que pretenda la aplicación del principio de reciprocidad para efectos del factor APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, deberá tener en cuenta lo siguiente:

Cuando la reciprocidad no se funde en un tratado, acuerdo o convenio, se deberá presentar, para acreditar la reciprocidad, una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. (Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Decreto 1082 de 2015) La omisión de la información correspondiente, hará que el factor de Apoyo a la Industria Nacional sea calificado con 0 puntos.

Nota 1: La omisión de la certificación exigida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para el CDAV a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, será el que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

Así las cosas, la oferta más favorable para el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., será aquella que obtenga el más alto puntaje como resultado de la ponderación de los factores de evaluación señalados en el proceso, de las propuestas que resulten habilitadas.

- **Vinculación de Personas con Discapacidad (Decreto 392 de 2018): 1 Punto.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que fue adicionado por el artículo 1° del Decreto 392 de 2018, se asignará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes, en caso de consorcio o unión temporal, a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para demostrar el cumplimiento de este requisito, el proponente, debe allegar junto con su propuesta el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo a que se hace alusión en el presente numeral, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 1 punto a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente numeral, si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el 40% de la experiencia habilitante del proponente.

El proponente seleccionado debe tener en cuenta que acorde con lo establecido en el parágrafo del artículo 1º del Decreto 392 de 2018, la reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata la norma en cita deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

- **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRESAS MIPYME (0.25 PUNTOS)**

Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipymes de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes.

Para este proceso se aplicarán un máximo de 0.25 puntos

Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

- **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)**

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Para este proceso se aplicarán máximo 0.25 puntos.

Los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

3. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

 Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

 La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de

aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

5. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

LOTE 2:

FACTOR	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO	TOTAL
CRITERIOS	FACTOR ECONÓMICO	40	100
	TALLER PRESTACIÓN DE SERVICIOS	25	
	GARANTÍA ADICIONAL A LA MÍNIMA PARA LOS RESPUESTOS	11,75	
	GARANTÍA ADICIONAL A LA MÍNIMA PARA LA MANO DE OBRA	11,75	
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	
	INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	
	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	
	MIPYME	0,25	

NOTA: El CDAV Ltda., se permite aclarar que, por tratarse de criterios de ponderación, estos no podrán ser objeto de subsanación.

A continuación, se esbozan las condiciones de acreditación de los criterios antes indicados:

FACTOR ECONÓMICO (MÁXIMO 40 puntos)

Este factor tendrá un puntaje máximo de 40 PUNTOS, y se efectuará a través de la asignación de puntaje por menor valor de la oferta, en razón a la naturaleza de la necesidad y que se trata de insumos por bolsa agotable.

La ponderación económica que otorgará puntaje a cada oferente, conforme lo establece el presente complemento de la Invitación Pública, se realizará tomando como referencia dos decimales.

Para la presentación de su ofrecimiento económico el Proponente deberá diligenciar el ANEXO denominado Formato de Oferta Económica que se publicará en el SECOP II.

NOTA 1: El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial de cada uno de los lotes del proceso a manera de bolsa.

NOTA 2: Los valores para los repuestos contenidos en el formato en Excel titulado **OFERTA ECONÓMICA** deben ser diligenciados con base en el **valor establecido en el mercado para los repuestos** nuevos originales. En caso de que en la ejecución del futuro contrato no sea posible por cualquier motivo la utilización de un repuesto original se deberá acordar con el supervisor del contrato, la autorización para utilizar un repuesto homologado, previa cotización y ajuste del precio que llegue a costar el repuesto homologado.

NOTA 3: Los valores establecidos para la mano de obra contenida en el formato en Excel titulado **OFERTA ECONÓMICA** deben ser diligenciados con base en el valor establecido en el mercado.

Nota: En caso de presentar oferta un único proponente a éste se le otorgará el máximo puntaje en el factor de ponderación económica, siempre que se encuentre habilitado en el proceso de selección.

TALLER PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: (25 puntos)

Para evaluar este aspecto, el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., tendrá en cuenta los metros adicionales que oferten los proponentes a los requerimientos mínimos exigidos (50) m2. En este sentido, los ofrecimientos que por este aspecto técnico formule el oferente no tendrán ningún costo adicional para la Entidad.

A la propuesta que ofrezca un área de servicio superior a la exigida por la entidad, se le asignará un puntaje de la siguiente manera:

51 m2 – 81 m2: 10 puntos
82m2 – 100 m2: 15 puntos
101 m2 – en adelante: 25 puntos

Para acreditar este requisito: Presentar el certificado de tradición y libertad del inmueble junto con el plano o esquema del taller + Contrato de arrendamiento del que se deberá evidenciar que se encontrará vigente durante el período de ejecución del contrato.

Registro en Cámara de Comercio como Sede, Sucursal o Agencia legalmente constituido. (Establecimiento de Comercio)

GARANTÍA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA (mínimo 6 MESES o 7.000 Km – máximo 12 MESES o 11.000 Km) PARA LOS REPUESTOS: (11,75 puntos)

El proponente que oferte **SEIS (06) MESES O 7.000 KM. DE GARANTÍA,** cumple técnicamente, pero no se le asigna puntaje

El proponente que oferte tiempo superior a SEIS (06) MESES o 7.000 KM. Debiendo ofertar en meses adicionales como mínimo un mes y aumentar como mínimo en 1.000 Km, se calificará de manera proporcional de la siguiente manera:

El tiempo de garantía se tomará en meses

El puntaje se asignará de la siguiente manera:

Siete (07) meses u 8.000 Km: 1 puntos
Ocho (08) meses o 9.000 Km: 5 puntos
Nueves (09) meses o 10.000 Km: 8 puntos
Diez (10) meses o 11.000 Km: 9 puntos
Once (11) meses o 12.000 Km: 11.75 puntos

GARANTÍA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA (6 MESES o 7.000 Km.) PARA MANO DE OBRA (11,75 puntos):

El proponente que oferte **SEIS (06) MESES O 7.000 KM. DE GARANTÍA,** cumple técnicamente, pero no se le asigna puntaje

El proponente que oferte tiempo superior a SEIS (06) MESES o 7.000 KM. Debiendo ofertar en meses adicionales como mínimo un mes y aumentar como mínimo en 1.000 Km, se calificará de manera proporcional de la siguiente manera:

El tiempo de garantía se tomará en meses

El puntaje se asignará de la siguiente manera:

Siete (07) meses u 8.000 Km: 1 puntos
Ocho (08) meses o 9.000 Km: 5 puntos
Nueves (09) meses o 10.000 Km: 8 puntos
Diez (10) meses o 11.000 Km: 9 puntos
Once (11) meses o 12.000 Km: 11,75 puntos

- **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos)**

De conformidad con la Ley 816 de 2003, con la propuesta el oferente debe acreditar el origen de los bienes y servicios para la ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el ANEXO - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL debidamente firmado por el proponente si es persona

natural, o por el representante legal de la persona jurídica, unión temporal o consorcio. El puntaje para el Apoyo a la Industria Nacional se asignará así:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Proponente que oferte para la ejecución del contrato servicios con personal y bienes nacionales	10
Proponente que oferte para la ejecución del contrato servicios con personal y bienes extranjeros	5
Proponente que no acredite el origen de los bienes y servicios para la ejecución del contrato	0

El proponente que sea persona natural extranjera sin residencia en Colombia o que sea persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia y los Consorcios o Uniones Temporales, que incluyan como integrantes a cualquiera de dichas personas, que pretenda la aplicación del principio de reciprocidad para efectos del factor APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, deberá tener en cuenta lo siguiente:

Cuando la reciprocidad no se funde en un tratado, acuerdo o convenio, se deberá presentar, para acreditar la reciprocidad, una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. (Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Decreto 1082 de 2015) La omisión de la información correspondiente, hará que el factor de Apoyo a la Industria Nacional sea calificado con 0 puntos.

Nota 1: La omisión de la certificación exigida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para el CDAV a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, será el que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

Así las cosas, la oferta más favorable para el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., será aquella que obtenga el más alto puntaje como resultado de la ponderación de los factores de evaluación señalados en el proceso, de las propuestas que resulten habilitadas.

- **Vinculación de Personas con Discapacidad (Decreto 392 de 2018): 1 Punto.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que fue adicionado por el artículo 1° del Decreto 392 de 2018, se asignará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes, en caso de consorcio o unión temporal, a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para demostrar el cumplimiento de este requisito, el proponente, debe allegar junto con su

propuesta el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo a que se hace alusión en el presente numeral, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 1 punto a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente numeral, si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el 40% de la experiencia habilitante del proponente.

El proponente seleccionado debe tener en cuenta que acorde con lo establecido en el parágrafo del artículo 1º del Decreto 392 de 2018, la reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata la norma en cita deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

- **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRESAS MIPYME (0.25 PUNTOS)**

Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipymes de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes.

Para este proceso se aplicarán un máximo de 0.25 puntos

Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

- **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)**

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en

los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Para este proceso se aplicarán máximo 0.25 puntos.

Los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

6. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

7. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

8. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

 Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

 La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

9. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de

cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

10. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

- **VISITA TÉCNICA DEL COMITÉ EVALUADOR**

En el marco de la evaluación de ofertas determinada por el cronograma del presente proceso de selección, uno o varios miembros del comité evaluador designado por el Gerente de la Entidad, realizará una visita técnica in situ en las instalaciones del proponente, singular o plural, en donde se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y ponderables exigidos en el presente proceso de contratación, de lo cual, deberá rendir un informe escrito, el cual hará parte integral de la evaluación y verificación de las ofertas allegadas al proceso de selección.

NOTA: La Calificación Total de cada propuesta hábil será la sumatoria de las calificaciones parciales obtenidas según la metodología anteriormente descrita.

Con las calificaciones totales obtenidas una vez aplicada la metodología anterior, se establecerá un orden de elegibilidad de proponentes, el cual determinará la selección de la persona con la cual se suscribirá el contrato, previa adjudicación por parte del Ordenador del Gasto.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

Conforme lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el articulo 2.2.1.2.4.2.17, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el proceso de selección, se deberán atender las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

 En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de

desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el

otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la

ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo **5** de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la

información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

a. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del

cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

b. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
c. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

 Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

a. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;
b. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
c. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

 En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan

la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. En caso de persistir el empate, se utilizará la balotera como método aleatorio para seleccionar al oferente.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la

intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

9. CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO

9.1. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el que resulte del oferente que presente la oferta económica que obtenga el mayor puntaje asignado y ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad y resulte adjudicataria.

9.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES LOTE 1:

Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el Contratista tendrá las siguientes obligaciones:

1. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo mediante una orden de trabajo digital, (solicitud numerada con fecha actual estableciendo el Km de cada vehículo) autorizada y firmada por el supervisor del contrato. Los formatos o modelos de órdenes de trabajos llevarán un consecutivo y estas deberán ser suministradas por el CDAV Ltda.
2. Mantener la sede durante la vigencia del contrato con las condiciones técnicas establecidas
3. Señalizar el taller, en el marco de los riesgos de operación con combustibles, eléctricos, gas etc., extintores contra incendio ubicados estratégicamente, rutas de evacuación señalizadas y salidas de emergencia.
4. Contar con un sistema de evacuación de gases, (cuando sea recinto totalmente cerrado) recolección de fluidos y sitios específicos para la recolección de los lubricantes desechados.
5. Abstenerse de hacer uso de estas para destinación personal, particular o con fines diferentes a los establecidos en el marco del objeto contractual.
6. Garantizar el cumplimiento de los términos de la garantía técnica y respuesta documentada a la garantía técnica, cuando este aplique.
7. Reemplazar los elementos (repuestos o insumos) dentro de la oportunidad establecida por el contratante, cuando estos presenten defectos en sus componentes, funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y acorde con las condiciones de las garantías técnicas pactadas, cuando este aplique.
8. Responder por los daños ocasionados por la manipulación de los vehículos dentro y fuera del taller del contratista, mientras se encuentre en proceso de reparación, pruebas y proceso de lavado (sin ningún costo para el contratante) o cualquier intervención que se esté realizando al vehículo, estos daños deberán ser asumidos por este, mediante pólizas, sin ningún costo para el CDAV.
9. Llevar un registro del valor ejecutado del contrato, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, con el objetivo de no prestar servicios que excedan el valor del contrato, dicho registro deberá remitirse mensualmente

(o cuando se requiera) al supervisor del contrato por los medios que se indiquen por el mismo.

10. Prestar el servicio en el centro del servicio y/o taller mínimo los días lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y los sábados en el horario de 8:00 am a 12:00 pm.
11. Presentar las facturas periódicamente con IVA Incluido (cuando aplique), detallando el número de placa, kilometraje, los servicios ejecutados, los repuestos instalados y la mano de obra. Así mismo, dentro del valor de la mano de obra se deben incluir los insumos del servicio de mantenimiento, tales como grasa multiusos, limpiador electrónico, gasolina o desengrasante para lavado de piezas, cinta aislante, silicona, amarres plásticos, etc. Los insumos no se reconocerán como ítems independientes, por lo tanto, se entienden incluidos dentro del precio de la mano de obra.
12. Mantener por su cuenta y riesgo exclusivo, el personal técnico profesional idóneo y suficiente para la adecuada y oportuna prestación del servicio, de conformidad con las especificaciones de la tabla 4 (personal operativo mínimo requerido).
13. Garantizar que el taller y/o centro de servicio cuentan con la certificación y/o autorización expedida por bomberos, en razón al uso de materiales y productos inflamables.
14. Contar con una póliza de seguros multirriesgo que ampare situaciones tales como siniestros, daños, robo o hurto parcial o total de algún automotor perteneciente al Centro de Diagnóstico Automotor del Valle.
15. Dotar al personal con los elementos de seguridad industrial requerida para el desarrollo de su trabajo.
16. Contar con un proceso de disposición (documentado) de residuos adecuados, los cuales se generen como objeto de las prestaciones de los diferentes servicios del futuro contratista.
17. Garantizar los canales de comunicación y la infraestructura logística que permita en todo momento el contacto para el seguimiento a la prestación del servicio. Para tal fin, el oferente seleccionado, al momento de la suscripción del acta de inicio del contrato, deberá enviar al supervisor del contrato un esquema detallado del personal de apoyo (canales de comunicación y/o de interacción permanente, directorios telefónicos etc.).
18. Asumir el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
19. Ejecutar todas las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, la propuesta y las especificaciones técnicas mínimas, las que se consignen en otras cláusulas de este y las que se desprendan de la ejecución contractual.
20. Aportar certificación de acuerdo con los requerimientos de Ley, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral.
21. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación irregular que pueda afectar la correcta y normal ejecución del servicio.
22. Mantener vigente los precios de mano de obra ofertados, sin formula de reajuste y garantizar la disponibilidad de los equipos y herramientas

durante la vigencia del contrato. Los precios de los repuestos e insumos deberán estar acordes a los precios del mercado, en caso de alguna incongruencia en los precios ofertados de los repuestos, el supervisor podrá aportar otras cotizaciones para efectos de establecer un justo medio con el estudio del mercado. El valor de los repuestos originales o servicio solicitado es el precio máximo.

23. Garantizar la disponibilidad de los equipos y herramientas durante el tiempo del contrato.
24. Garantizar la reserva y confidencialidad de la información tanto de los vehículos como de los procesos y costos relacionados con el contrato, por parte del representante Legal, personal administrativo y personal operativo del taller de mantenimiento que intervengan en la ejecución de este.
25. Contar con una infraestructura idónea en términos de seguridad, organización de planta, área de almacén, por procesos mecánicos y protección del medio ambiente.
26. Garantizar que los trabajos a realizar se acogen a las especificaciones técnicas de los vehículos solicitadas por el supervisor del Contrato,
27. Ejecutar los trabajos en forma eficiente y oportuna, en los tiempos establecidos para ello sin otros procesos que conduzcan a demoras injustificadas. Si se presentan imprevistos, adiciones o demoras justificadas a los trabajos solicitados, se deberá notificar por escrito al supervisor del contrato, quien será el único autorizado para validar tales hechos y autorizar los nuevos tiempos.
28. El contratista se obliga mes a mes a certificar y demostrar que se encuentra a paz y salvo por concepto de salarios u honorarios, prestaciones sociales e indemnizaciones (cuando aplique) del personal que disponga para la ejecución contractual. Esto será requisito para el pago junto al certificado de pago de aportes a salud, pensión, riesgos laborales, parafiscales y demás legales.
29. Realizar el control del presupuesto a efectos de tomar las medidas a que haya lugar, previo agotamiento de este y se requiera continuar con el servicio.

Obligaciones para los Servicios de Mantenimiento

30. Mantener la garantía presentada como ofrecimiento por parte del contratista en su propuesta, para cada uno de los repuestos, elementos o partes reemplazadas durante los mantenimientos. En todo caso, la garantía no podrá ser inferior a 3.000 KM o 3 meses.
31. Mantener la garantía presentada como ofrecimiento por parte del contratista en su propuesta para la mano de obra. En todo caso, la garantía no podrá ser inferior a 3.000 KM o 3 meses.
32. Utilizar repuestos originales y, para casos especiales, los homologados; previa información y autorización del supervisor del contrato.
33. Garantizar que realiza el mantenimiento con la herramienta y equipo idóneo.

34. Garantizar que los trabajos a realizar se acogen a las especificaciones técnicas de los vehículos tipo, automóviles, y/o camionetas solicitadas por el supervisor del Contrato.
35. Garantizar la atención mínima de tres (3) vehículos tipo automóviles, y/o camionetas diarias para las operaciones de mantenimiento correctivo o preventivo.
36. Permitir el acceso del supervisor del contrato o al personal que este designe, en caso de requerir el ingreso a las instalaciones del contratista, a efectos de verificar el diagnóstico que se le realice al vehículo una vez sea trasladado a las instalaciones de la empresa del contratista.
37. Rehacer por su cuenta los servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor como: especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas en repuestos, los servicios mal ejecutados por desconocimiento técnico o mala instalación; sin que estos tengan perjuicio de la respectiva garantía de calidad de los servicios prestados, ni afecten los tiempos de ejecución del contrato, en pro de evitar afectación al servicio, ni impliquen costos adicionales. Estos servicios no pueden superar las treinta y seis (36) horas laborales, posterior al ingreso y remisión por garantía al taller.
38. Mantener los equipos técnicos – electrónicos de medición debidamente calibrados y certificados por un laboratorio especializado **(aprobado por ONAC**) durante la ejecución del contrato.

Para el servicio de Mantenimiento Preventivo, se cumplirán las siguientes actividades:

39. Garantizar que los lubricantes que se utilicen en los diferentes mantenimientos cuenten con especificaciones técnicas del fabricante del vehículo. Debiendo suministrarlos de alta calidad a efectos de neutralizar el riesgo de daños en los motores. En caso de daños generados por cuenta del suministro de lubricantes y filtros de baja calidad, deberán ser asumidos por el contratista sin costo alguno para la entidad, so pena de declaratoria de incumplimiento.
40. Entregar los vehículos livianos (exterior), lavados después de cada mantenimiento preventivo.

Obligaciones Para el servicio de Mantenimiento Correctivo:

41. Entregar los vehículos (exterior), lavados después de cada mantenimiento correctivo.
42. Controlar la trazabilidad de los repuestos, baterías o llantas instalados a través de la utilización de herramientas de marcación, con el objetivo de evidenciar la marcación de estos elementos nuevos, cuales deben tener garantía en el caso de ser requerido.
43. Garantizar que la revisión preliminar de los vehículos tipo Automóvil y/o camioneta diarias para las operaciones de mantenimiento correctivo o preventivo. al momento de ingresar al (los) taller (es) deben de realizarse dentro de las veinticuatro (24) horas laborales, desde el momento del ingreso, garantizando la entrega de las respectivas cotizaciones por los servicios requeridos y el tiempo estimado de entrega.

44. Ofrecer un mantenimiento correctivo inmediato para reparaciones menores de tres (3) días laborables, y para reparaciones mayores como motor de diez (10) días laborables una vez efectuada la aprobación de las actividades cotizadas por parte del supervisor del contrato; en el caso de mantenimientos preventivos la ejecución no supere los dos (2) días laborables, efectuada la aprobación de las actividades cotizadas por parte del supervisor del contrato.
45. Solicitar autorización al supervisor del contrato en caso de que se requieran pruebas de ruta para los diferentes vehículos (el vehículo debe ir identificado como vehículo en prueba de ruta y debe quedar registro de dicha prueba, en las observaciones del documento de entrega firmado a satisfacción.)

Para el servicio de Vulcanizado y montaje se cumplirán las siguientes actividades:

46. Realizar despinchada de vehículos livianos, automóviles y/o camionetas, cuando se requiera.
47. Cambiar protectores de rin, cuando se requiera.
48. Reparar rines de vehículos livianos cuando se requiera.
49. Cambiar neumáticos, cuando se requiera.
50. Revisar y cambiar, en caso de ser necesario, las válvulas para rin sello Matic
51. Mantener la presión de aire en los niveles recomendados por el fabricante o calibración y compresión de llantas, cuando se presente a mantenimiento preventivo.
52. Prestar el servicio de cambio de llantas, cuando se requiera.

Para el servicio de lavado se cumplirán las siguientes actividades:

53. Ofrecer el servicio de lavado de vehículos tipo automóvil, camioneta, y/o motocicletas del CDAV LTDA., garantizando una disposición final de los residuos para la conservación del medio ambiente. Ante las exigencias ambientales, de uso de aguas subterráneas, y de disposición final de lodos hidro carburados.
54. Rehacer por su cuenta los servicios de lavadas no recibidos a satisfacción por el supervisor sin que estos tengan perjuicio de la respectiva garantía de calidad de los servicios prestados, ni afecten los tiempos de ejecución del contrato, ni impliquen costos adicionales
55. Entregar los vehículos tipo automóviles, y/o camionetas lavadas (exterior) después de cada mantenimiento.
56. Lavado Sencilla: lavado general exterior y aspirada interior
57. Utilizar elevadores hidráulicos o cárcamos móviles o rampas, en los cuales se ubica el auto para elevarlo y permitir el lavado con manguera, este enjuague se realiza con desengrasantes y champús, con ayuda de cepillos.

Informes a presentar

58. Entregar al supervisor del contrato con frecuencia MENSUAL o cuando se requiera, las hojas de vida por cada uno de los vehículos. Las hojas de vida deberán estar actualizadas on line diariamente (con fechas de cada

intervención) para ser consultadas para las intervenciones técnicas que deban realizarse a cada vehículo e identificar oportunamente las garantías para el periodo contractual determinado. Al término del periodo contractual la información deberá ser entregada al supervisor del contrato.

59. Presentar un pre-informe mensual con el objetivo de validar la facturación, antes de ser enviada con el contratista la siguiente información: relación en Excel de los servicios a facturar, solicitud firmada por el supervisor, cotización aprobada por el apoyo técnico del CDAV, evidencia fotográfica, entrega del vehículo con su respectiva firma de satisfacción.
60. Presentar un informe mensual por tipo de servicios prestado, dirigido al supervisor del contrato que designe la entidad, en formato archivo plano en Excel y entregar máximo a los últimos cinco (5) días hábiles del mes. El informe mensual debe tener como mínimo el siguiente encabezado de información: Número de orden trabajo, Placa del vehículo, Marca del vehículo, Clase, Modelo, Kilometraje, Tipo de mantenimiento (correctivo, preventivo), cambio de llantas cambio (lubricantes, filtros y/o lavada), fecha de recibo, fecha de entrega, cantidad y descripción del repuesto, valor unitario, valor mano de obra, valor factura, valor IVA y valor total factura.
61. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que la supervisión le solicite, los cuales deberán estar disponibles durante el plazo de este y un (1) año más.
62. OBLIGACIÓN CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021, POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. DEL DECRETO 1082 DE 2015 "FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL: En todo caso, se indica que la presente obligación se incluiría en el contrato únicamente si el adjudicatario se presenta a los dos lotes del proceso y resulta favorecido en ambos. Para la ejecución del contrato, el Contratista deberá contar con personal perteneciente a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, es decir para el presente proceso, una (01) persona. Para los efectos previstos en la presente obligación, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merece una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas. Dichas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 2.2.1.2.4.2,16 del Decreto 1860 de 2021. El supervisor realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la

ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Las sanciones por incumplimiento de esta obligación serán las establecidas en la cláusula de MULTAS del contrato que se derive del presente proceso.

Requisitos SST

63. El contratista deberá suministrar los EPP requeridos y específicos para las labores que realicen acorde a los riesgos expuestos, estos deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana y normas internacionales.
64. Presentar planilla de pago a la seguridad social o certificado del Representante Legal y/o Revisor Fiscal, según aplique.
65. Todos los trabajadores del contratista deben portar documento que lo identifique como trabajador de la empresa contratista durante el tiempo que permanezca en la empresa realizando la labor / servicio contratado.
66. Todo accidente de trabajo que ocurra a los trabajadores de los contratistas debe ser investigado por la empresa contratista y, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, se debe entregar copia de esta investigación a la Dirección de Desarrollo Humano del CDAV. El informe de investigación debe incluir acciones de prevención de la recurrencia del evento.
67. Presentar constancia de que conoce los peligros/riesgos y la forma de controlarlos al ejecutar el servicio en el CDAV.
68. Previo al inicio de las labores, el contratista deberá entregar soporte de inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo del personal que dispone para ejecutar el contrato en las instalaciones del CDAV. En caso de cambio de trabajadores durante la ejecución, se deberá entregar dicho soporte previo al inicio de las obligaciones.
69. Evidenciar que los trabajadores del contratista cuentan con la capacitación en prevención de riesgo por soldadura, refrigeración y trabajos en caliente.
70. Evidenciar mediante fichas técnicas de los productos, el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana y normas internacionales.
71. Entregar hojas de seguridad o fichas de datos de seguridad de los productos químicos.
72. Los envases de los productos químicos deben estar identificados con el nombre del producto y pictograma que indique las características de peligrosidad de dicho producto y las precauciones.
73. Clasificar y etiquetar los productos químicos conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA).
74. El personal debe estar capacitado en manejo de productos químicos.
75. Para el almacenamiento de productos químicos debe disponer de mecanismos de contención de derrames.
76. Para el transporte y manejo de productos químicos debe cumplir con lo definido en la legislación vigente.
77. El contratista se obliga mes a mes a certificar y demostrar que se encuentra a paz y salvo por concepto de salarios, prestaciones sociales e

indemnización del personal que disponga para la ejecución contractual, Esto será requisito para el pago junto al certificado de pago de aportes a Salud, pensión, riesgos laborales, parafiscales y demás legales.

OBLIGACIONES LOTE 2:

Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el Contratista tendrá las siguientes obligaciones:

1. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo mediante una orden de trabajo digital, (solicitud numerada con fecha actual estableciendo el Km de cada vehículo) autorizada y firmada por el supervisor del contrato. Los formatos o modelos de órdenes de trabajos llevarán un consecutivo y estas deberán ser suministradas por el CDAV Ltda.
2. Responder por los daños ocasionados por la manipulación de la motocicleta dentro y fuera del taller del contratista, mientras se encuentre en proceso de reparación, pruebas o cualquier intervención que se esté realizando a la motocicleta, estos daños deberán ser asumidos por el contratista, mediante pólizas, sin ningún costo para el CDAV.
3. Abstenerse de hacer uso de estas para destinación personal, particular o con fines diferentes a los establecidos en el marco del objeto contractual.
4. El contratista deberá incluir todas las motocicletas enunciadas en el anexo del contrato, así como las que se incluyan mediante Modificación en ejecución del contrato, dentro de la Póliza Global de Responsabilidad Civil con que cuente el proveedor, o en su defecto deberá adquirir una Póliza Global de Responsabilidad Civil para este efecto y presentar al supervisor para la efectiva verificación.
5. Llevar un registro del valor ejecutado del contrato, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, con el objetivo de no prestar servicios que excedan el valor del contrato, dicho registro deberá remitirse mensualmente al supervisor del contrato por los medios que se indiquen por el mismo.
6. Prestar el servicio en el centro del servicio y/o taller mínimo los días lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y los sábados en el horario de 8:00 am a 12:00 pm, horario continuo.
7. El contratista presentará factura con IVA Incluido (cuando aplique), que consolide los servicios prestados durante el periodo objeto de pago en la cual se relacione la placa, kilometraje, valor facturado por placa, rubro y se anexe los soportes de los trabajos realizados por el contratista previamente aprobados por el supervisor. Así mismo, dentro del valor de la mano de obra se deben incluir los insumos del servicio de mantenimiento, tales como grasa multiusos, limpiador electrónico, gasolina o desengrasante para lavado de piezas, cinta aislante, silicona, amarres plásticos, etc. Los insumos no se reconocerán como ítems independientes, por lo tanto, se entienden incluidos dentro del precio de la mano de obra.
8. Contratar por su cuenta y riesgo exclusivo, el personal técnico profesional idóneo y suficiente para la adecuada y oportuna prestación del servicio, de conformidad con las especificaciones de la tabla 4 (personal operativo mínimo requerido).
9. Garantizar que el taller y/o centro de servicio cuentan con la certificación y/o

autorización expedida por bomberos, en razón al uso de materiales y productos inflamables.

10. Contar con una póliza de seguros multirriesgo que ampare situaciones tales como siniestros, daños, robo o hurto parcial o total de algún automotor perteneciente al Centro de Diagnóstico Automotor del Valle.
11. Dotar al personal con los elementos de seguridad industrial requerida para el desarrollo de su trabajo.
12. Contar con un proceso de disposición de residuos adecuados, los cuales se generen como objeto de las prestaciones de los diferentes servicios del futuro contratista.
13. Garantizar los canales de comunicación y la infraestructura logística que permita en todo momento el contacto para el seguimiento a la prestación del servicio. Para tal fin, el oferente seleccionado, al momento de la suscripción del acta de inicio del contrato, deberá enviar al supervisor del contrato un esquema detallado del personal de apoyo (canales de comunicación y/o de interacción permanente, directorios telefónicos etc.).
14. Asumir el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
15. Ejecutar todas las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, la propuesta y las especificaciones técnicas mínimas, las que se consignen en otras cláusulas de este y las que se desprendan de la ejecución contractual.
16. Aportar certificación de acuerdo con los requerimientos de Ley, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral.
17. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación irregular que pueda afectar la correcta y normal ejecución del servicio.
18. Mantener vigente los precios de mano de obra ofertados, sin formula de reajuste y garantizar la disponibilidad de los equipos y herramientas durante la vigencia del contrato. Los precios de los repuestos e insumos deberán estar acordes a los precios del mercado, en caso de alguna incongruencia en los precios ofertados de los repuestos, el supervisor podrá aportar otras cotizaciones para efectos de establecer un justo medio con el estudio del mercado. El valor de los repuestos originales es el precio máximo.
19. Garantizar la disponibilidad de los equipos y herramientas durante el tiempo del contrato.
20. Establecer el principio de buena Fe en la elaboración del contrato, la prestación de servicios, información y las cuentas de cobro, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
21. Garantizar la reserva y confidencialidad de la información tanto de los vehículos como de los procesos y costos relacionados con el contrato, por parte del representante Legal, personal administrativo y personal operativo del taller de mantenimiento que intervengan en la ejecución de este.
22. Contar con una infraestructura idónea en términos de seguridad, organización de planta, área de almacén, por procesos mecánicos y protección del medio ambiente.
23. Garantizar que los trabajos a realizar se acogen a las especificaciones técnicas de la motocicleta y solicitadas por el supervisor del Contrato.
24. Ejecutar los trabajos en forma eficiente y oportuna, en los tiempos establecidos para ello sin otros procesos que conduzcan a demoras injustificadas. Si se

presentan imprevistos, adiciones o demoras justificadas a los trabajos solicitados, se deberá notificar por escrito (vía digital) al supervisor del contrato, quien será el único autorizado para validar tales hechos y autorizar los nuevos tiempos.

25. Realizar el control del presupuesto a efectos de tomar las medidas a que haya lugar, previo agotamiento del mismo y se requiera continuar con el servicio.

Obligaciones para los Servicios de Mantenimiento

26. Mantener la garantía presentada como ofrecimiento por parte del contratista en su propuesta, para cada uno de los repuestos, elementos o partes reemplazadas durante los mantenimientos. En todo caso, la garantía no podrá ser inferior a 3.000 KM o 3 meses.
27. Mantener la garantía presentada como ofrecimiento por parte del contratista en su propuesta, la mano de obra. En todo caso, la garantía no podrá ser inferior a 3.000 KM o 3 meses.
28. Utilizar repuestos originales y, para casos especiales, los homologados; previa información y autorización del supervisor del contrato.
29. Garantizar que realiza el mantenimiento con la herramienta y equipo idóneo.
30. Garantizar que los trabajos a realizar se acogen a las especificaciones técnicas de la motocicleta y a las solicitadas por el supervisor del Contrato.
31. Garantizar la atención mínima de 1 motocicleta diarias para las operaciones de mantenimiento correctivo y/o preventivo.
32. sedes cuando se requiera el mantenimiento de las motocicletas, con el objetivo de no retrasar las operaciones del organismo.
33. Permitir el acceso del supervisor del contrato o al personal que este designe, en caso de requerir el ingreso a las instalaciones del contratista, a efectos de verificar el diagnóstico que se le realice al vehículo una vez sea trasladado a las instalaciones de la empresa del contratista.
34. Ejecutar los trabajos en forma eficiente y oportuna, en los tiempos establecidos para ello sin otros procesos que conduzcan a demoras injustificadas. Si se presentan imprevistos, adiciones o demoras justificadas a los trabajos solicitados, se deberá notificar por escrito (medio digital) al supervisor del contrato, quien será el único autorizado para validar tales hechos y autorizar los nuevos tiempos.
35. Rehacer por su cuenta los servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor como: especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas en repuestos, los servicios mal ejecutados por desconocimiento técnico o mala instalación; sin que estos tengan perjuicio de la respectiva garantía de calidad de los servicios prestados, ni afecten los tiempos de ejecución del contrato, ni impliquen costos adicionales. Estos servicios no pueden superar las treinta y seis (36) horas laborales, posterior al ingreso y remisión por garantía al taller.
36. Mantener los equipos técnicos – electrónicos de medición debidamente calibrados y certificados por un laboratorio especializado (aprobado por ONAC) durante la ejecución del contrato.

Obligaciones Para el servicio de Mantenimiento Preventivo:

37. Garantizar que los lubricantes que se utilicen en los diferentes mantenimientos

cuenten con especificaciones técnicas del fabricante del vehículo. Debiendo suministrarlos de alta calidad a efectos de neutralizar el riesgo de daños en los motores. En caso de daños generados por cuenta del suministro de lubricantes y filtros de baja calidad, deberán ser asumidos por el contratista sin costo alguno para la entidad, so pena de declaratoria de incumplimiento.

Obligaciones Para el servicio de Mantenimiento Correctivo:

38. Entregar las motocicletas lavadas (exterior), después de cada mantenimiento.
39. Controlar la trazabilidad de los repuestos, baterías o llantas instalados a través de la utilización de herramientas de marcación.
40. Garantizar que la revisión preliminar de las motocicletas al momento de ingresar al (los) taller (es) deben de realizarse dentro de las veinticuatro (24) horas laborales, desde el momento del ingreso, garantizando la entrega de las respectivas cotizaciones por los servicios requeridos y el tiempo estimado de entrega.
41. Ofrecer un mantenimiento correctivo inmediato, para reparaciones menores de treinta y seis (36) horas laborales y para reparaciones mayores como motor de cuarenta (40) horas laborales, una vez efectuada la aprobación de las actividades cotizadas por parte del supervisor del contrato; en el caso de mantenimientos preventivos la ejecución no supere las diez y seis (16) horas laborales, efectuada la aprobación de las actividades cotizadas por parte del supervisor del contrato.
42. Solicitar autorización al supervisor del contrato en caso de que se requieran pruebas de ruta para los diferentes vehículos.

Para el servicio de Vulcanizado y montaje se cumplirán las siguientes actividades:

43. Realizar despinchada de las motocicletas, cuando se requiera.
44. Cambiar protectores de rin, cuando se requiera.
45. Reparar rines de vehículos livianos cuando se requiera.
46. Cambiar neumáticos, cuando se requiera.
47. Revisar y cambiar, en caso de ser necesario, las válvulas para rin sello Matic
48. Mantener la presión de aire en los niveles recomendados por el fabricante o calibración y compresión de llantas, cuando se presente a mantenimiento preventivo.
49. Prestar el servicio de cambio de llantas, cuando se requiera.

Para el servicio de lavado se cumplirán las siguientes actividades:

50. Ofrecer el servicio de lavado de vehículos tipo motocicletas del CDAV LTDA., garantizando una disposición final de los residuos para la conservación del medio ambiente. Ante las exigencias ambientales, de uso de aguas subterráneas, y de disposición final de lodos hidro carburados.

51. Rehacer por su cuenta los servicios de lavadas no recibidos a satisfacción por el supervisor sin que estos tengan perjuicio de la respectiva garantía de calidad de los servicios prestados, ni afecten los tiempos de ejecución del contrato, ni impliquen costos adicionales
52. Entregar los vehículos tipo motocicletas (exterior) después de cada mantenimiento.
53. **Lavado Sencilla:** lavado general exterior
54. Utilizar elevadores hidráulicos o cárcamos móviles o rampas, en los cuales se ubica el auto para elevarlo y permitir el lavado con manguera, este enjuague se realiza con desengrasantes y champús, con ayuda de cepillos

Informes a Presentar

55. Entregar al supervisor con frecuencia MENSUAL o cuando se requiera, las hojas de vida por cada uno de los vehículos; Las hojas de vida deberán estar actualizadas on line diariamente para ser consultadas para las intervenciones técnicas que deban realizarse a cada vehículo e identificar oportunamente las garantías para el periodo contractual determinado. Al término del periodo contractual la información deberá ser entregada al supervisor del contrato.
56. Presentar un pre-informe mensual con el objetivo de validar la facturación, antes de ser enviada con el contratista la siguiente información: relación en Excel de los servicios a facturar, solicitud firmada por el supervisor, cotización aprobada por el apoyo técnico del CDAV, evidencia fotográfica, entrega del vehículo con su respectiva firma de satisfacción.
57. Presentar un informe mensual por tipo de servicios prestado, dirigido al supervisor del contrato que designe la entidad, en formato archivo plano en Excel y entregar máximo a los primeros cinco (5) días hábiles del mes. El informe mensual debe tener como mínimo el siguiente encabezado de información: Número de orden trabajo, Placa del vehículo, Marca del vehículo, Clase, Modelo, Kilometraje, Tipo de mantenimiento (correctivo, preventivo), cambio de llantas cambio (lubricantes, filtros), fecha de recibo, fecha de entrega, cantidad y descripción del repuesto, valor unitario, valor mano de obra, valor factura, valor IVA y valor total factura.
58. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que la supervisión le solicite, los cuales deberán estar disponibles durante el plazo del mismo y un (1) año más.
59. OBLIGACIÓN CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021, POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. DEL DECRETO 1082 DE 2015 "FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN

CONSTITUCIONAL: En todo caso, se indica que la presente obligación se incluiría en el contrato únicamente si el adjudicatario se presenta a los dos lotes del proceso y resulta favorecido en ambos. Para la ejecución del contrato, el Contratista deberá contar con personal perteneciente a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, es decir para el presente proceso, una (01) persona. Para los efectos previstos en la presente obligación, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merece una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas. Dichas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 2.2.1.2.4.2,16 del Decreto 1860 de 2021. El supervisor realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Las sanciones por incumplimiento de esta obligación serán las establecidas en la cláusula de MULTAS del contrato que se derive del presente proceso.

60. Las demás relacionadas con la esencia y naturaleza del contrato o que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Requisitos SST

61. El contratista deberá suministrar los EPP requeridos y específicos para las labores que realicen acorde a los riesgos expuestos, estos deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana y normas internacionales.
62. Presentar planilla de pago a la seguridad social o certificado del Representante Legal y/o Revisor Fiscal, según aplique.
63. Todos los trabajadores del contratista deben portar documento que lo identifique como trabajador de la empresa contratista durante el tiempo que permanezca en la empresa realizando la labor / servicio contratado.
64. Todo accidente de trabajo que ocurra a los trabajadores de los contratistas debe ser investigado por la empresa contratista y, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, se debe entregar copia de esta investigación a la Dirección de Desarrollo Humano del CDAV. El informe de investigación debe incluir acciones de prevención de la recurrencia del evento.
65. Presentar constancia de que conoce los peligros/riesgos y la forma de controlarlos al ejecutar el servicio en el CDAV.

66. Previo al inicio de las labores, el contratista deberá entregar soporte de inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo del personal que dispone para ejecutar el contrato en las instalaciones del CDAV. En caso de cambio de trabajadores durante la ejecución, se deberá entregar dicho soporte previo al inicio de las obligaciones.
67. Evidenciar que los trabajadores del contratista cuentan con la capacitación en prevención de riesgo por soldadura, refrigeración y trabajos en caliente.
68. Evidenciar mediante fichas técnicas de los productos, el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana y normas internacionales.
69. Entregar hojas de seguridad o fichas de datos de seguridad de los productos químicos.
70. Los envases de los productos químicos deben estar identificados con el nombre del producto y pictograma que indique las características de peligrosidad de dicho producto y las precauciones.
71. Clasificar y etiquetar los productos químicos conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA).
72. El personal debe estar capacitado en manejo de productos químicos.
73. Para el almacenamiento de productos químicos debe disponer de mecanismos de contención de derrames.
74. Para el transporte y manejo de productos químicos debe cumplir con lo definido en la legislación vigente.
75. El contratista se obliga mes a mes a certificar y demostrar que se encuentra a paz y salvo por concepto de salarios, prestaciones sociales e indemnización del personal que disponga para la ejecución contractual, Esto será requisito para el pago junto al certificado de pago de aportes a Salud, pensión, riesgos laborales, parafiscales y demás legales.

9.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En desarrollo del objeto del contrato, **EL CONTRATANTE** se obliga a:

1. Cancelar el valor del presente contrato en la forma y términos establecidos en el mismo.
2. Verificar a través del Supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones objeto de este.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato.
4. Hacer las retenciones que conforme a la normatividad vigente correspondan.
5. Todas las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual.

9.4. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

De conformidad con lo indicado en el Análisis del Sector y el formato denominado “FO-GJ-29 Matriz de Riesgos del proceso contractual”, la garantía a exigir, como herramienta para la mitigación de los riesgos existentes en la ejecución del contrato, es la siguiente:

RIESGO	GARANTÍA EXIGIDA		
	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Incumplimiento del objeto del contrato y/o de algunas de las actividades contractuales por parte del contratista	Cumplimiento	En cuantía igual al 20% del valor total del contrato.	Durante una vigencia que será por la duración del mismo y seis (6) meses más
Mala calidad del servicio prestado.	Calidad del servicio	En cuantía igual al 20% del valor total del contrato.	Durante una vigencia que será por la duración del mismo y seis (6) meses más
Mala calidad de los bienes suministrados por parte del contratista	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	En cuantía igual al 20% del valor total del contrato.	Durante una vigencia que será por la duración del mismo y seis (6) meses más
Ausencia de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Pago de Salarios	En cuantía igual al 15% del valor total del contrato.	Durante una vigencia que será por la duración del mismo y tres (3) años más
Reclamaciones y/o demandas al CDAV por parte de los afectados.	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Durante la vigencia del contrato

9.5. INTEGRALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos anexos hacen parte integral de la invitación electrónica y se dan por entendidos, fechados y firmados una vez se aprueben electrónicamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

10. SUPERVISIÓN:

La Supervisión del contrato estará a cargo de un servidor público según determine la Gerente de la entidad, para garantizar la idoneidad y tiempo respectivo para ejercer correctamente el control y vigilancia del contrato.

11. JURISDICCIÓN APLICABLE.

El contrato se regirá y estará sujeto a la jurisdicción de Colombia, la normatividad aplicable sobre contratos estatales, régimen tributario y Sistema General de Seguridad Social que se encuentren vigentes para cada uno de los años por los cuales se haga efectiva la prórroga.

12. RÉGIMEN DEL CONTRATO.

El texto del contrato se sujetará integralmente a las disposiciones del Manual de Contratación del CDAV Ltda., la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, y sus Decretos reglamentarios y normas concordantes.

Proyectó: Juan Camilo Guevara Ortiz - Contratista
Maria Claudia Ortega Reyes – Contratista
Revisó: Nathalia Sepúlveda Vásquez – Líder de Contratación